

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - F.W.D. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, LUNES 22 DE MAYO DE 2023

26.914

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0147 -MHF-2023

SAN JUAN, 01 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente N° 705-000134-2022, registro de la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y sus adjuntos Nros. 705-000135-2022, 705-000136-2022, y 701-000107-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita la ratificación de las Actas Complementarias Nros. 1, 2, 3 y 4, suscriptas con fecha 22/11/2022 entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Poder Judicial de la Provincia de San Juan, según lo acordado en la Cláusula Segunda del Convenio Marco celebrado entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial de la Provincia de San Juan, de fecha 23/02/2022, ratificado por Decreto N° 0484-MHF-2022, y aprobado por Ley N° 2.396-A.

Que en el Acta Complementaria N° 1, las partes acuerdan la implementación de un Sistema de Oficio Electrónico, por el cual el PODER JUDICIAL consulta datos sobre agentes públicos, con los alcances especificados en su ANEXO I, por lo cual la utilización del Sistema referido, reemplazará la emisión de oficios tradicionales de igual naturaleza que hoy cursan los Señores Jueces a la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público, así como a otras reparticiones del Poder Ejecutivo Provincial.

Que en el Acta Complementaria N° 2, las partes acuerdan un intercambio permanente de datos entre el Registro Inmobiliario y la Dirección Provincial de Informática, siendo el mismo obligatorio para las partes, de acuerdo a los alcances especificados en su ANEXO I.

Que en el Acta Complementaria N° 3, las partes acuerdan la adhesión del Poder Judicial a la implementación del Sistema Integrado de Personas, aprobado por el Decreto Acuerdo N° 0022-2022, con los alcances especificados en su ANEXO I, y la incorporación al Sistema Integrado de Personas al Registro Público de Comercio, como Órgano Responsable Interconectado, en los términos de los Artículos 7°, 9° y 11 del Decreto Acuerdo N° 0022-2022, debiendo registrar los datos que se identifican en el ANEXO I.

Que en el Acta Complementaria N° 4, las partes acuerdan la implementación de un Sistema de Oficio Electrónico, con los alcances especificados en su ANEXO I, y la utilización del Sistema referido reemplaza la emisión de oficios tradicionales de igual naturaleza que hoy cursan los Señores Jueces a la Dirección General de Rentas, así como a otras reparticiones del Poder Ejecutivo Provincial. El resto de los oficios cursados se continúan diligenciando como hasta la fecha.

Que han intervenido las Asesorías Letradas de la Secretaría de la Gestión Pública, y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifican en todas sus partes las Actas Complementarias Nros. 1, 2, 3 y 4, suscriptas con fecha 22/11/2022 entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por su titular, Cont. Marisa Sandra LÓPEZ, por una parte, y por la otra parte, el Poder Judicial de la Provincia de San Juan, representado por su Presidente a cargo, Dr. Juan José VICTORIA, según lo acordado en la Cláusula Segunda del Convenio Marco celebrado entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial de la Provincia de San Juan, de fecha 23/02/2022, ratificado por Decreto N° 0484-MHF-2022, y aprobado por Ley N° 2.396-A, los que en copias certificadas, forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 0149 - SED - 2023

SAN JUAN, 01 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1500-000326-23, registro de la Secretaría de Estado de Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la Misión Oficial y la autorización de viáticos a liquidar, al Director de Infraestructura de esta Secretaría de Estado de Deportes, Sr. Carlos Augusto Finnemore DNI N° 14.878.330, quien participará del Curso de Gerente de Seguridad UCI, organizado por la Unión Cycliste Internacional en Aigle Suiza, desde el día 16 al 18 de febrero del año 2023, saliendo de la Provincia de San Juan el día 12/02/2023, a las 21:50 horas y regresando a la Provincia de San Juan el día 20/02/2023, a las 20:20 horas.

Que el Decreto Acuerdo N° 0038-18, dispone que las comisiones o misiones que por razones de servicio se realicen al extranjero, deben ser autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y que la asignación en concepto de viáticos será dispuesta en el mismo acto.

Que han tomado intervención el Departamento Contable, Departamento Administrativo y Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado de Deportes.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se destaca en Misión Oficial al agente de Planta Política de esta Secretaría de Estado de Deportes al Director de Infraestructura de esta Secretaría de Estado de Deportes, Sr. Carlos Augusto Finnemore DNI N° 14.878.330, quien participará del Curso de Gerente de Seguridad UCI, organizado por la Unión Cycliste Internacional en Aigle Suiza, desde el día 16 al 18 de febrero del año 2023, saliendo de la Provincia de San Juan el día 12/02/2023, a las 21:50 horas y regresando a la Provincia de San Juan el día 20/02/2023, a las 20:20 horas.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de pesos trescientos diecisiete mil novecientos ochenta y uno con 50/100 (\$ 317.981,50), en concepto de (02) días de viáticos nacionales y (06) seis días de viáticos internacionales a favor del Sr. Carlos Augusto Finnemore DNI N° 14.878.330, quien participará del Curso de Gerente de Seguridad UCI, organizado por la Unión Cycliste Internacional en Aigle Suiza, desde el día 16 al 18 de febrero del año 2023, saliendo de la Provincia de San Juan el día 12/02/2023, a las 21:50 horas y regresando a la Provincia de San Juan el día 20/02/2023, a las 20:20 horas.

ARTICULO 3°.- Se autoriza el pago del gasto aprobado en el artículo 2°, a través de la Tesorería General de la Provincia, quedando la documentación y comprobantes en Jurisdicción de la Secretaría de Estado de Deportes.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputa en la siguiente partida presupuestaria:

PRESUPUESTO AÑO: 2023 -

PROGRAMA: 01. ACTIVIDADES CENTRALES

ACTIVIDAD: 01.00.00.A03 MANTENIMIENTO INST. DEPORTIVAS, TRANSPORTE Y ALBERGUE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL-

OBJETO DEL GASTO: 3-SERVICIOS NO PERSONALES - CARGO N° 22

VIÁTICOS NACIONALES: (dos días)

Sr. Carlos Augusto Finnemore \$ 17.200,00

VIÁTICOS INTERNACIONALES: (tres días)

Sr. Carlos Augusto Finnemore \$ 300.781,50

Total de Viáticos (\$ 317.981,50)

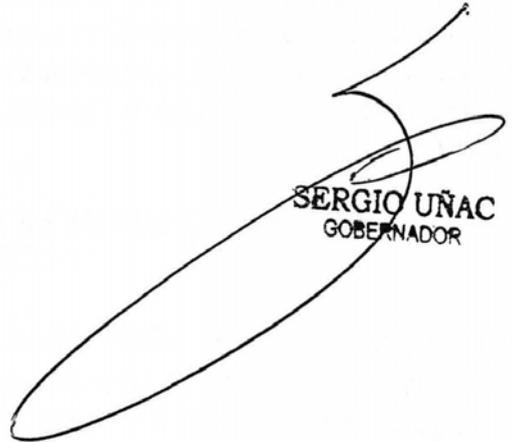
ARTICULO 5°. - Comuníquese y dese al Boletín oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



JORGE EDUARDO GHICA
SECRETARIO DE ESTADO DE
DEPORTES



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0150

SAN JUAN, 03 FEB. 2023

VISTO

El Expediente N° 1000-000908/2022, registro de Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la mediación judicial llevada a cabo en Actuaciones N° 21.301/22 (Autos N° 129.001/CA), caratuladas: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ZAPATA ADRIANA SANDRA S/ MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA – LEY N° 883-A", originarias del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan se celebra acuerdo de mediación.

Que el acuerdo mencionado es aprobado por el Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia de San Juan, Dr. Gastón Alejandro Orzanco, en los términos de la Ley N° 883-A, artículo 9°.

Que ha intervenido Asesoría Jurídica y Control de Legalidad de Gobierno.

Que atento a lo dispuesto por la Ley N° 319-E, artículo 4° inciso A) apartado 2° y la Ley N° 883-A, artículo 9°, corresponde dictar el presente acto.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acuerdo de Mediación celebrado en Actuaciones N° 21.301/22 (Autos N° 129.001/CA), caratuladas: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ZAPATA ADRIANA SANDRA S/ MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA – LEY N° 883-A", originarias del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, ante la mediadora Dra. Mariana Gil, entre la requirente, Provincia de San Juan representada por el Dr. Sergio Ovalles, abogado de Fiscalía de Estado y la requerida Adriana Sandra Zapata, con el patrocinio letrado del Dr. Franco Estévez Medawar.

ARTICULO 2°.- El acuerdo de mediación mencionado forma parte integrante del presente decreto como Anexo I y la correspondiente aprobación del Fiscal de Estado Adjunto como Anexo II.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 151 -SESyOP- 2023

SAN JUAN, 03 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1601-002665-2021, registro Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Maira Belén Morales Fernández DNI N° 36.252.234, solicitó el beneficio de pensión si y su hija menor de edad Alba Sanguedolce Morales DNI N° 56.589.871, derivado del fallecimiento del Señor Juan Roberto Sanguedolce Ocampo DNI N° 38.590.842, ocurrido el 22 de junio de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Maira Belén Morales Fernández, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 53, Tomo N° 152, Año 2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 3297, Oficina N° 3127, Año 2021.

Que la filiación de la menor Alba Sanguedolce Morales, se encuentra acreditada con copia de Partida de Nacimiento Acta N° 213, Oficina N° 1341, Año 2017 nacida el 23 de octubre de 2017.

Que por Resolución N° 0451 -SESyOP-2021 de fecha 21 de octubre de 2021, rectificadora parcialmente por Resolución N° 0529-SESyOP-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021 se resuelve la baja de las filas de la Policía de San Juan de Agente del Cuerpo de Seguridad Escalafón General (CSEG) Juan Roberto Sanguedolce Ocampo a partir del 22 de junio de 2021, por su fallecimiento, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 298-R Artículo 104 Inciso 1°.

Que según se han determinado las características del beneficio de pensión en base a la Jerarquía de Agente (CSEG) con el 100% (cien por ciento) de haber de retiro con 1 año de antigüedad policial, tiempo mínimo NO, conforme lo dispuesto en la Ley 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 37 Inciso b).

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Maira Belén Morales Fernandez y su hija menor de edad Alba Sanguedolce Morales con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, dividido en partes iguales para cada una, calculado del haber de retiro que le hubiere correspondido percibir al causante, conforme Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1° aplicable por Decreto Nacional N° 1082-2007 en concurrencia con la Ley N° 509-S Artículos 29, 30, y 31.

Que la percepción del beneficio de pensión de la menor Alba Sanguedolce Morales está condicionada al cumplimiento de la mayoría de edad en fecha 23 de octubre del año 2035, salvo que cumpla con los extremos que exige para las hijas mujeres la Ley 509-S Artículo 25.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acuérdase el beneficio de pensión para a la Señora Maira Belén Morales Fernández CUIL N° 27-36252234-5 en concurrencia con su hija menor Alba Sanguedolce Morales CUIL N° 27-56589871-5 con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, dividido en partes iguales para cada una, calculado del haber de retiro que le hubiere correspondido percibir al causante, a partir del 23 de junio de 2021, según lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1° aplicable por Decreto Nacional N° 1082-2007 en concurrencia con la Ley 509-S Artículos 29, 30, 31 y 37 Inciso b).

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a Policía de San Juan, Jerarquía Agente (CSEG) Señor Juan Roberto Sanguedolce Ocampo DNI N° 38.590.842, antigüedad policial 1 año, 100% de retiro, monto de pensión para la cónyuge supérstite en concurrencia con la menor, total de asignación \$ 73.889,03 (pesos setenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve con 03/100) dividido en 50% (cincuenta por ciento) para la cónyuge y el otro 50% (cincuenta por ciento) para la hija menor de edad, dicho haber quedara sujeto a la movilidad establecida por la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96 aplicable por Decreto Nacional N° 1082-2007.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 23 de junio de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Maira Belén Morales Fernández y de su hija Alba Sanguedolce Morales, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 4°.- La continuidad de la percepción del beneficio de pensión de la menor Alba Sanguedolce Morales, está condicionada hasta el cumplimiento de la mayoría de edad en fecha 23 de octubre del año 2035, salvo que cumpla con las exigencias que prevé la Ley N° 509-S Artículo 25.

ARTÍCULO 5°.- Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO URAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 152 -SESyOP-2023

SAN JUAN, 03 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1601-001184-2022 y su agregado N° 35418-J-80, registro de Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Arcelia Eleuteria Cepeda DNI N° 05.476.773, invocando su carácter de cónyuge, solicito el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor Edmundo Rosas Guerra, DNI N° 06.746.733, ocurrido el 04 de abril de 2022.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Arcelia Eleuteria Cepeda, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de Partida de Matrimonio Acta N° 93 de fecha 19 de junio de 1984 y el fallecimiento del causante por Acta de Defunción N° 1866, Oficina N° 3127, Año 2022.

Que por Decreto N° 1605-G de fecha 15 de agosto de 1980, se pasó a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Maestranza de la Policía de San Juan, Señor Edmundo Rosas Guerra, según Ley N° 4.558 de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 9° Inciso b), Capítulo 1° Título II.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Arcelia Eleuteria Cepeda en carácter de cónyuge supérstite, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe Ley N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1), por la aplicación del Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 29, 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Arcelia Eleuteria Cepeda, CUIL N° 27-05476773-6, a partir del 05 de abril de 2022, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.570, Artículo 1° Inciso 1), por la aplicación del Decreto Nacional N° 1.082-2007 en concurrencia con Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Primero del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Maestranza (CSAEM) Señor Edmundo Rosas Guerra, antigüedad policial 23 años, 88% (ochenta y ocho por ciento) de retiro, monto de pensión total de asignación \$98.782,59 (pesos noventa y ocho mil setecientos ochenta y dos con 59/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida por Ley Nacional N° 21.965, Artículo 96, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 05 de abril de 2022, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Arcelia Eleuteria Cepeda, los cuales estarán a cargo de ANSES.

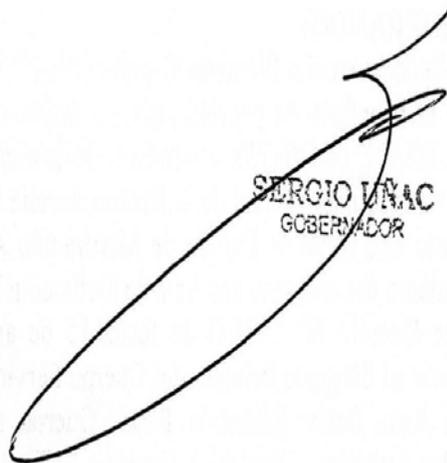
ARTÍCULO 4°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de retiro del Señor Edmundo Rosas Guerra DNI N° 06.746.733 en la persona de la Señora Arcelia Eleuteria Cepeda.

ARTÍCULO 5°.- Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNSAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 153 -SESyOP- 2023

SAN JUAN, 03 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1601-000653-2022 y su agregado N° 171261-J-1984, registro Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Nélida Herminia Marín, DNI N° 06.243.306, en su carácter de cónyuge, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento su cónyuge el Señor Cornelio Castro, DNI N° 06.767.285, ocurrido el 12 de febrero del 2022.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Nélida Herminia Marín con el Señor Cornelio Castro se encuentra acreditado con copia de Acta de Matrimonio N° 25 Tomo N° 92 de fecha 14 de abril de 1994 y el fallecimiento del causante se encuentra acreditado con copia del Acta de Defunción N° 1114, Oficina N° 3127 año 2022.

Que por Decreto N° 2368-G- de fecha 06 de diciembre de 1984, se pasó a situación de Retiro Voluntario al Agente del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Maestranza de la Policía de San Juan, Señor Cornelio Castro, a partir del día 30 de noviembre del año 1984 de acuerdo a lo determinado por la Ley N° 4.558 de Retiro y Pensiones Policiales, Artículo 9° Inciso b), en concordancia con el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 413-G-83.

Que el causante gozaba de un Retiro Voluntario, el que por error involuntario percibió un Haber Mínimo de Agente de 1 (un) año de antigüedad (CSEG) con el 100% (cien por ciento) de retiro, siendo lo correcto 16 años de antigüedad policial (CSAEM) con el 82% (ochenta y dos por ciento) de retiro generándose sumas indebidas por lo que se aplica prescripción quinquenal dispuesta por el Artículo 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo, haberes devengados de retiro y sumas percibidas en forma indebidas.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Nélida Herminia Marín, en carácter de cónyuge supérstite, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que le correspondía percibir al causante, conforme lo prescribe la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1), Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007 y Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, en concurrencia con los Artículos 29 y 31.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acuérdase el beneficio de pensión a la Señora Nélida Herminia Marín, CUIL N° 27-06243306-5, a partir del 13 de febrero de 2022, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que le correspondía percibir al causante, según lo dispuesto por la Ley N° 23.570, Artículo 1° Inciso 1), Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007 y Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, en concordancia con los Artículos 29 y 31.

ARTÍCULO 2º.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, 82% (ochenta y dos por ciento) de la Jerarquía Agente (CSAEM) Señor Cornelio Castro, DNI N° 06.767.285, antigüedad policial 16 años, monto de pensión para la cónyuge superstita, total de asignación: \$82.553.04 (pesos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y tres con 04/100) 82% (ochenta y dos por ciento) de retiro. Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida por la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96 aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007.

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión, desde el 13 de febrero de 2022, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Nélida Herminia Marín, los cuales estarán a cargo de ANSES.

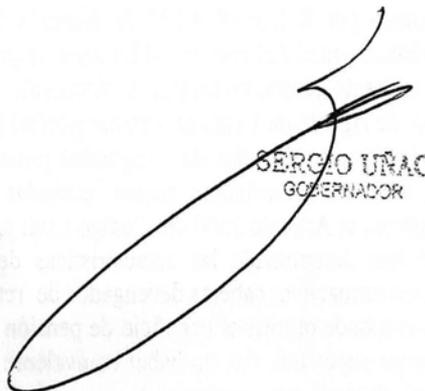
ARTÍCULO 4º.- Dispóngase el pago de importes devengados de retiro del Señor Cornelio Castro, previa compensación de sumas percibidas en forma indebida en la persona de la Señora Nélida Herminia Marín, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 5º.- Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dése el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO URZÚA
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 151 -SESyOP-2023

SAN JUAN, 03 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1601-001381-2022 y adjunto Expediente N° 063466-J-90 registro Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Renes Graciela Ortega, DNI N° 05.610.091, solicitó el beneficio de pensión para sí derivado del fallecimiento de su cónyuge el Señor Juan Domingo Roldan, DNI N° 06.772.844, ocurrido el 21 de abril de 2022.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Renes Graciela Ortega, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 2364, Tomo N° 25 de fecha 20 de diciembre de 1968 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 2158, Oficina N° 3127, Año 2022.

Que por Decreto N° 2853-G- de fecha 11 de diciembre de 1990, pasó a situación de Retiro Voluntario, al Comisario del Cuerpo Seguridad Escalafón General (CSEG), Señor Juan Domingo Roldan, a partir del 01 de enero de 1991, de acuerdo a lo determinado por la Ley N° 5.444 de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 8° Inciso a).

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengados de retiro.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Renes Graciela Ortega, en carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 100% (cien por ciento) de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley Nacional N° 23.570, Artículo 1° Inciso 1°, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículos 29, 31 y Ley Nacional N° 21.965, Artículo 96.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Renes Graciela Ortega, CUIL N° 27-05610091-7, a partir del 22 de abril del 2022, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.570, Artículo 1° Inciso 1° aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículos 29 y 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Comisario (CSEG) Señor Juan Domingo Roldan, DNI N° 06.772.844, antigüedad policial 25 años, monto de pensión para la cónyuge superviviente, total de asignación: \$165.932,91 (pesos ciento sesenta y cinco mil novecientos treinta y dos con 91/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en la Ley Nacional N° 21.965, Artículo 96, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengado de pensión desde el 22 de abril de 2022, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Renes Graciela Ortega, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase el pago de los haberes devengados de retiro del Señor Juan Domingo Roldan, en la persona de la Señora Renes Graciela Ortega, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 5°.- Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO URZÚA
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

NOTIFICACIONES

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a solicitud de La Dirección Provincial de Vialidad San Juan, a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **Martes 30 de mayo de 2023 a las 11:00 hs**, en las instalaciones del Centro Cultural y Deportivo La Superiora, ubicado en calle Dr. Ortega y Conector Sur, – Dpto. Rawson – Provincia de San Juan. - Respecto del Proyecto: “Proyecto Ejecutivo de Readecuación del Diseño Geométrico y Extensión del Trazado del Conector Sur” Departamentos: Capital, Rawson y Pocito. Provincia de San Juan. -, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2709-2022, según lo establece la legislación ambiental vigente.



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.228 Mayo 18/22 \$ 810.-

SAN JUAN, 16 DE MAYO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

HONORABLE CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
ACTA N° 3335.2

TEXTO: *“Convocar a Elecciones para Comisiones de Regantes de la SECCION ELECTORAL N° 2 DISTRITO 3 SUB-DISTRITO SUPERIOR, con fecha 18 de junio de 2023, de conformidad a lo establecido en el Artículo 70° de la Ley 13-A, quedando a disposición en Calendario Electoral en Sede del Departamento de Hidráulica, ubicado en calle Agustín Gnecco 350 Sur, Capital; la convocatoria será publicada durante 15 días en el Boletín Oficial y dos diarios de la provincia”.*

Ley 13-A-ARTICULO 70°: El Consejo de Hidráulica convocará el electorado con una anticipación de treinta días por lo menos para realizar las elecciones de miembros de

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.232 Mayo 19/Junio 01 \$ 2.160.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a la Audiencia Pública solicitada por La Municipalidad de Pocito, con domicilio en calle Roberto Vidart N.º 1073 - Villa Aberastain, - Dpto. Pocito - Provincia de San Juan a realizarse el día **MARTES 23 DE MAYO de 2023 a las 09:00 hs**, en las instalaciones de la Sala de Actos del Palacio Municipal, ubicado en calle Roberto Vidart N.º 1073 (Oeste) - Villa Aberastain - Dpto. Pocito - Provincia de San Juan. - Respecto de la obra: "Ensanche y repavimentación de calle David Chávez - Departamento Pocito", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-0061-2023, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: - Ing. JORGE D. SCELLATO - Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Dña. MARÍA CARLA CHIRINO TOBAR
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

ARMANDINO SANCHEZ
DEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE POCITO

Cta. Cte. 22.227 Mayo 18/22 \$ 1.800.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-470-J-2021. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Valle Fértil.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.569.237.00	2.654.635.00
V2	6569.237.00	2.661.511.00
V3	6.559.509.00	2.661.511.00
V4	6.559.509.00	2.657.806.00
V5	6.553.930.00	2.657.806.00
V6	6.553.930.00	2.650.614.00
V7	6.552.448.00	2.650.614.00
V8	6.552.448.00	2.648.643.00
V9	6.559.793.00	2.648.643.00
V10	6.559.793.00	2.655.644.00
V11	6.561.255.00	2.655.644.00
V12	6.561.255.00	2.656.023.00
V13	6.563.489.00	2.656.023.00
V14	6.563.489.00	2.660.703.00
V15	6.566.502.00	2.660.703.00
V16	6.566.502.00	2.654.635.00

SUPERFICIE REGISTRADA: 9977.40 Has.

Resolución N° 13-DDM-2023, Se inscribe el presente pedido a nombre de JOLOTSAS, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 19-80-400550**, Propietario Aswell S.A. C.U.I.T. N* 30-61247099-1, Domicilio Ruta Nac. 142 sin N* - Dpto. Valle Fertil Folio Real Matricula 19-188- año 2007, **Parcela N.C.N* 19-80-450600**, Condominio 1) Marchesi Eric Eduardo D.N.I.N* 16.529.823-2) Marchesi Héctor Hugo D.N.I.N* 13.090.136, domicilio Ruta Prov. N* 510 sin N* Dpto. Valle Fertil- Dominio Folio Real Matricula N* 19-913 año 2010, **Parcela N.C.N* 19-80-500550**, Propietario Laspiur Federico Guillermo, L.E.N* 7.343.230, domicilio Ruta. Nac. 142 s/n Dpto. Valle Fertil- Dominio Folio Real Matricula N* 19-1012- año 2001. **Parcela N.C.N* 19-80-600500**, Cesionario 1) Maffi Doccs, Ronald D.N.I.N* 4.801.101. 2) Ferreira Segundino sin N* Doc. 3) Landa de Landa Aurora sin N* Doc. 4) Montañés de Segovia Sofia, sin N* Doc. 5) Picon Federico sin N* Doc. 6) Estrella Juan sin N* Doc. 7) Zeballos de Godoy Antonia B. sin N* Doc. 8) Moreno Carmen sin N* Doc. 9) Ruarte Mauricio sin N* Doc. 10) Garay Manuel Mario sin N* Doc. 11) Romero Dionisio sin N* Doc. 12) Orellano Pascual Segundo sin N* Doc. 13) Romero Ramón sin N* Doc. 14) Vera Domingo Filomeno sin N* Doc. 15) Storni Horacio Antonio sin N* Doc. 16) Castro Romualdo sin N* Doc. 17)

Riveros Rosario sin N* Doc. 18) Peña Zapata Marcial sin N* Doc. 19) Barriga Raul sin N* Doc. 20) Casttani Vicente sin N* Doc. 21) Moreno Rómulo sin N* Doc. 22) Rodríguez de M. Felipa, sin N* Doc. 23) Chirapozu Clemente sin N* Doc. 24) Ortega Rosario sin N* Doc., domicilio Ruta. Nac. 142 s/n Dpto. Valle Fertil- Derechos Hereditarios N* 12, F* 12 T* 27 Valle Fertil año 1984, N* 558 F* 347 T* 2- Valle Fertil año 1905, N* 10 F* 5 T* 1- Valle Fertil año 1906- N* 41 F* 23 T* 1- Valle Fertil año 1907, N* 50 F* 28 T* 1- Valle Fertil- año 1907, N* 63 F* 36 T* 1- Valle Fertil año 1908, N* 68 F* 40 T* 1, Valle Fertil Año 1908, N* 78 F* 50 T* 1- Valle Fertil año 1908, N* 110 F* 75 T* 1- Valle Fertil año 1909, N* 111 F* 76 T* 1- Valle Fertil año 1909, N* 425 F* 370 T* 1- Valle Fertil año 1915, N* 559 F* 472 T* 1- Valle Fertil año 1924, N* 626 F* 26 T* 2- Valle Fertil año 1924, N* 688 F* 79 T* 2, Valle Fertil año 1927, N* 407 F* 90 T* 2, Valle Fertil año 1928, N* 709 F* 95 T* 2- Valle Fertil año 1928, N* 2 F* 2 T* 1, Valle Fertil año 1930, N* 11 F* 11 T* 1 Valle Fertil año 1938, N* 132 F* 132 T* 1- Valle Fertil año 1945, N* 136 F* 136 T* 1- Valle Fertil año 1945, N* 157 F* 157 T* 1- Valle Fertil año 1946, Toma de razón F* 164 año 1884 y F* 248 año 1896. Parcela N.C.N* 19-80-572563, Propietario Elizondo Aurelio Jesús D.N.I.N* 10.679.871, domicilio Ruta Prov. 510 sin N* Dpto. Valle Fertil, Dominio Folio Real Matricula N* 19-1492 año 2009. Parcela N.C.N* 19-80-500600, Cesionario 1) Ulrido Fidel sin N* Doc. 2) Bustos Dionisio sin N* Doc. 3) Malbran Emilio sin N* Doc. 6) Grossi Horacio C. sin N* Doc. 7) Navarro Vicente sin N* Doc. 8) Del Castillo Santiago sin N* Doc. 9) Segovia Fontanes, Sofia sin N* Doc. 10) Chirapuzu, Clemente sin N* Doc. 11) Veras Leli, Camilo sin N* Doc. 12) Peña José María sin N* Doc. 13) Pacheco, Abraham D.N.I. N* 152.565, 14) Veras Evaristo del Carmen sin N*- Doc. 15) Tarabay, Selin Albas sin N* Doc. 16) Becerra, Diego D.N.I. N* 11.276.597 17) Bustos, Domingo sin N* Doc. 18) Echegaray Moyano, Juana Transito sin N* Doc. 19) Echegaray Moyano de C, Julia del C. 20) Picon, Federico S. sin N* Doc. Domicilio, Ruta Nac. 142 sin N* Chucuma, Valle Fertil – Derechos Hereditarios N* 0-F*52-T*0 Valle Fertil año 1976, N*268-F*268-T*1- Valle Fertil año 1952, N*268-F*268-T*1 Valle Fertil – año1952, N*250- T*1 Valle Fertil- Año 1952 N*51- F*51- T*1 Valle Fertil- año1941, N*51-F*51 T*1 Valle Fertil año1941, N*2 F*2-T*1- Valle Fertil- año 1936. N*648- F*46 T*2- Valle Fertil año 1925, N*666 F*70- T*2, Valle Fertil año 1925, N*59 F*33 T*1, Valle Fertil año1907 N*211 F*155 T*1, Valle Fertil año 1911 N*395 F*340 T*1, Valle Fertil año 1914 N*32 F*18 T*1, Valle Fertil año 1906 N* 106 F72 T*1, Valle Fertil año 1909 *536 *453 T*1, Valle Fertil año 1919 N*1 F*1 T*1, Valle Fertil año 1930 N*559, F*472 T*1, Valle Fertil año 1921 N*128 F*57 T*1, Valle Fertil año 1890 N*128 F*57 T*1, Valle Fertil año 1890 N*0 F*52 T*0, Valle Fertil año 1887 N*559 F*472 T*1. Valle Fertil año1930. 1) El inmueble inscripto en Matricula N* 19-188, figura a nombre de Aswell Sociedad Anónima C.U.I.T. N* 30-61247099-1, con las condiciones de dominio. 2) El inmueble inscripto en Matricula N* 19-913, figura en condominio y en las siguientes proporciones a nombre de Marchesi, Eric Eduardo D.N.I.N* 16.529.823, (42,34 %), Marchesi Héctor Hugo D.N.I.N* 13.090.136 (% 15.66 %) y Graffigna Duilio Clodomiro L.E.N* 7.639.773 (42 %), de la constancia registrales, surge inscripta surrogamiento y caduca Donación Nuda Propiedad del 42 % Ind. Tit. 6.3 s/escrit, 144 F* 371 del 05/11/2019, Esc. Lloverás, julio Alejandro Tit. Reg. 8, presentación 36855 del 18/12/2015. 3) El inmueble inscripto en Matricula N* 19-01012, figura a nombre de Laspiur Federico Guillermo L.E.N* 7.343.230. 4) El inmueble inscripto al N* 12 F* 12 T* 27, Derechos hereditarios año 1984, figura a nombre de Maffi Dodds, Ronaldo Guillermo

C.I. Ext. Policía Federal N° 2.001.226 todos los derechos y acciones sobre un campo denominado Comunidad de la Estancia de Astica situado en el Dpto. de Valle Fertil. NOTAS, a) por Escrit. N° 195 de fecha 30/12/1983, ante el Escribano Flores Iribarren al F° 285 del Protocolo a su Cargo, se amplía la Escritura originaria con respecto a la ratificación de la posesión de los Derechos y Acciones entregados con fecha 21/05/1982 a favor del Cesionario Ronaldo Guillermo Maffi Dodds, San Juan 03/11/1984. b) Se han transferido 167 has. 5) Al N° 558 F° 347 T° 2, toma de razón año 1905, figura a nombre de Orellano Pascual Segundo sin N° Doc., el derecho de Acción sobre un campo denominado Astica, ubicado en el Dpto. de Valle Fertil, como 50 Km. al sur de la Plaza de su Villa y linda al Norte Las Tumanas, al Sur Estancia de la Mesada, Este camino antiguo a la Rioja y Oeste, cumbre alta de Astica o Sierra de Elizondo. NOTAS A) Por oficio del 6° Juzgado C.C. y M. del 10/07/84 autos N° 3724, Brizuela Geronimo Humberto y otro Sumario pos. Veinteñal se ordena cancelar de este y otros dominio las fracciones I con Sup. De 131 has. 2.501.80M2. II con 30 has. Y iii con 95 has. s/t y s/m a favor de Julio Ramón Mercado y Geronimo Humberto Brizuela y cancelar en consecuencia la posible superposición de dicha fracción con estos dominio. La fracción I se inscribió en F° Real Mat. 19-00088 y las II y III en Mat. 19-00101. El oficio respectivo queda protocolizado al N° y F° 22 T° 1 de oficio de Folio Real Entro N° 6042, San Juan 2/08/1984. B) Por Oficio del 2° Juzgado C.C. y M. de Julio de 1984, autos Barriga Roberto Emilio-posesión Veinteñal, se cancela de estos y otros dominios la posible sucesión del inmueble adquirido por el actor con una Sup. De 1.388 ha. 6.050.40 M2 y que se inscribe en folio Real matrícula N° 19-00151. El oficio se protocoliza al N° y F° 27 T° 1 de oficio folio Real. San Juan 15/10/1984. C) Por oficio del 7° Juzg. C.C. y M. se ordena cancelar la posible superposición de estos inmuebles con el usucapido, designando como lote 3 en el plano N° 19/1195-83, con Sup. De 125.200M2, inscripto en folio Real Matric. 19-00476. Tal referido oficio queda protocolizado al N° F° 131 T° 3 de oficio de Folio Real E. N° 3908, San Juan 7/08/1992. D) se ha transferido una sup. s/t y s/m de 94.240.80M2. E) Por oficio del 4° Juzg. C.C. M. en autos N° 72250, Chávez Paula Savina- posesión se ordena anotar el inicio de dicho proceso s/res. Del 19-02-2004. el oficio se protocolizo al 170 bis de oficio T° 2 Área II, ENM 7062 del 06/04/2004. F) Se han transferido una sup. De 167 has. 7.894.04M2 según titulo y según mensura y 5.300, 19M2 s/t y s/m. G) Anotación de Litis, según resolución del 09/02/2022, en autos N° 168.189, González Cipriano Instiniano s/prescripción Adquisitiva del 1° Juzgado Civil, anotada al N° y F° 83 T° 10, Litis Medidas Cautelares y DTR. Presentación 25609 del 22/08/2022. 6) Al n° 10 F° 5 T° 1- Valle fértil año 1906, figura a nombre de Peña Zapata Marcial sin N° Doc. En el sucesorio de Antonio Peña Zapata, un campo de pastoreo ubicado en el Dpto. de Valle Fertil, distrito Astica, linda al Norte, Las Tumanas, sur Campo la Mesada Este, El carril a la Rioja y Oeste, con la Sierra correspondiendo los derechos a represas edificio, plantíos que esta sucesión posee en este departamento. NOTAS. A) Por oficio del 4° Juzg. C.C. M. en autos N° 72250, Chávez Paula Savina Posesión se ordena anotar el inicio de dicho proceso s/res. Del 19/02/2004. el oficio se protocolizo al 170 bis de oficios T° 2 Área II, ENM 7062 del 06/04/2004. b) Por oficio del 6° Juzg. C.C. y M. del 10/07/84 autos N° 3724, Brizuela Geronimo Humberto sumario Pos. Veinteñal se ordena cancelar de este y otros dominio las fracciones I con Sup. De 131 has. 2.501.80M2. II con 30 has. Y III con 95 has. s/t y s/m a favor de Julio Ramón Mercado y Geronimo Humberto Brizuela y cancelar en consecuencia la posible superposición de dichas fracciones con estos dominios, la

fracción I, se inscribió en F* Real Mat. 19-00088 y las II y III en Mat. 19-00101. El oficio respectivo queda protocolizado al N* y F* 22 T* 1 de oficio de Folio Real Entro N* 6042, San Juan 02/08/1984. c) Por oficio del 2* Juzg. C.C. y M. de Julio de 1984, autos Barriga Roberto Emilio, posesión Veinteñal se cancela de estos y otros dominios la posible sucesión del inmueble adquirido por el actor con una Sup. De 1.388 has. 6.050.40M2 y que se inscribe en folio Real matrícula N* 19-00151. El oficio se protocoliza al N* y F* 27 T* 1 de oficio Folio Real, San Juan 15/10/1984. d) Por oficio del 4* Juzg. C.C.Y M. del 10/10/1986, autos 4172, Elizondo transito y otros posesión Veinteñal, se ordena cancelar la posible superposición con las fracciones A con 9.757.25M2 y Fracción C- con 69 has. 9.514.50M2, inscrita en Folio Real Matrícula N* 19-00251 y 19-00252. El oficio respectivo queda protocolizado al N* y F* 43 T* 1, de oficio de Folio Real. E.N. 8119, San Juan 08/10/1986. e) Por oficio del 7* Juzg. C.C. y M. se ordena cancelar la posible superposición de estos inmuebles con el usucapido, designando como lote 3 en el plano N* 19/1195-53, con sup. De 125.200M2, inscripto en folio Real Matric. 19-00476, tal referido oficio queda protocolizado al N* F* 131 T* 3 de oficios de folio real E N* 3908, San Juan 07/08/1992. 7) Al N* 25 F* 14 T* 1- Valle Fértil año 1907, figura a nombre de Barriga Raúl sin N* doc. Los derechos en la Estancia situada en el Dpto. Valle Fértil, distrito Astica, linda al Norte estancia de las (No se puede leer), al Sur Estancia de la Mesada, al Este Varrial (No se puede leer), tierra alta. NOTAS. I) En autos N* 2666 caratulados Barriga Roberto Emilio- Sumario, posesión Venteañal y por Resolución del Sr. Juez del 2* Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería Dr. Carlos E. Balaguer, se adjudico al Acta una sup. De 1.388 has. 6.050.40M2, ordenándose dejar constancia en la presente de la superposición que dicha parcela tiene con N.C. 1980-590610 parcela 1980-600700 de la que forma parte esta inscripción de dominio a nombre de Juan Estrella, lo que se inscribió bajo el N* 1.032 F* 32 T* 11 de Valle Fértil, San Juan, 18/06/1981. II) Por oficio del 4* Juzg. C.C. y M. en autos N* 72250, Chávez Paula Savina, posesión se ordena anotar el inicio de dicho proceso s/res. Del 19/02/2004. El oficio se protocolizo al 170 bis de oficios T* 2 Area H. ENM 7062 del 06/04/2004. III) Por oficio del 6* Juz. C.C. y M. del 10/07/84, Autos N* 3724 Brizuela Geronimo Humberto y otros Sumario Pos. Veinteañal se ordena cancelar de este y otros dominios las fracciones I. con sup. De 131 has. 2.501.80M2. II- con 30 has. Y III- con 95 has. s/t y s/m a favor de Julio Ramón Mercado y Geronimo Humberto Brizuela y cancelar en consecuencia la posible superposición de dichas fracciones con estos dominios. La fracción I. se inscribió en F* Real Mat. 19-00088 y las II- y III en Mat. 19-00101. El oficio respectivo queda protocolizada al N* y F* 22 T* 1 de oficios de Folio Real Entro N* 6042, San Juan 02/08/1984. IV) Por oficio del 2* Juz. C.C. y M. de Julio de 1984, autos Barriga Roberto Emilio- Posesión Veinteañal se cancela de estos y otros dominio la posible sucesión del inmueble adquirido por el actor con una Sup. De 1.388 has. 6.050.40M2 y que se inscribe en folio Real Mat. N* 19-00151. El oficio se protocoliza al N* y F* 27 T* 1 de oficios folio Real, San Juan 15/10/1984. V) Por oficio del 4* Juz. C.C. y M. del 10/10/1986, autos 4172, Elizondo Transito y otros posesión Veinteañal, se ordena cancelar la posible superposición con las fracciones A con 9.757.25M2 y Fracción C. con 69 Has. 9.514.50M2, inscrita en folio Real Mat. N* 19-00251 y 19-00252. El oficio respectivo queda protocolizada al N* y F* 43 T* 1, de oficios de Folio real E.N. 8119, san Juan 08/10/1986. 8) Al N* 41 F* 23 T* 1- Valle Fértil año 1907, figura a nombre de Casttani Vicente, la acción y derecho paterno y Materno que tiene en mancomunidad, con los demás comuneros de la

Estancia de Astica, ubicada en el Dpto. Valle Fértil, lindando toda la estancia Norte, con las estancias de las Rumanas, Este el carril de la Rioja, Sur con la Mesada, Oeste con la Sierra del Valle, no entrando en esta venta la Acción y derecho que tiene su hermano Salvador Pérez. NOTAS. I) Por resolución del Sr. Juez de 9ª Nominación en autos N° 974 Caratulados Elizondo Máximo Belzor sucesorio posesión Veinteañal, se ordeno dejar constancia que el inmueble descrito en la inscripción (No se puede leer), F* 46 T* 10, se superpone con el de (No se puede leer) presente. El oficio pertinente queda (No se lee) de 1980. II) Por oficio del 6ª Juz. C.C. y M. del 10/07/84 autos N° 3724 Brizuela Geronimo Humberto y otro sumario pos. Veinteañal se ordena cancelar de este y otros dominios las fracciones I- con sup. De 131 has. 2.501.80M2, II- con 30 has. Y III- con 95 has. s/t y s7m a favor de Julio Ramón Mercado y Geronimo Humberto Brizuela y cancelar en consecuencia la posible superposición de dichas fracciones con estos dominios. La fracción I- se inscribió en F* Real Mat. 19-00088 y las II y III en Mat. 19-00101. El oficio respectivo queda protocolizado al N° y F* 22 T* 1 de oficios de folio Real Mat. Entro N° 6042, san Juan 02/08/1984. III) por oficio del 2ª Juz. C.C. y M. de Julio de 1984, autos Barriga Roberto Emilio, posesión Veinteañal, se cancela de estos y otros dominios la posible sucesión del inmueble adquirido por el actor con una sup. De 1.388 has. 6.050.40M2 y que se inscribe en folio real Mat. N° 19-00151. El oficio se protocoliza al N° y F* 27 T* 1 de oficio folio Real San Juan 15/10/1984. IV) Por oficio del 4ª Juz. C.C. y M. del 10/10/1986 autos 4172 Elizondo Transito y otros posesión Veinteañal se ordena cancelar la posible superposición con las fracciones A- con 9.757.25M2 y fracción C- con 99 has. 9.514.50M2, inscripta en folio real Mat. N° 19-00251 y 19-00252. el oficio respectivo queda protocolizado al N° y F* 43 t* 1, de oficio de folio real E.N. 8119, san Juan 08/10/1986. 9) Al N° 50 F* 28 T* 1- Valle Fértil año 1907, figura a nombre de Moreno Rómulo (Sin N° Doc.), un derecho y acción igual a la sexta parte en el derecho de campo situado en la Sierra denominada de Elizondo, lugar de la cañada Larga y un derecho y acción igual a la sexta parte en el derecho en los campo y sierra de la Estancia de Astica, estos dos derechos están dentro del campo denominado de Astica, ubicado en el Dpto. de Valle Fértil y cuyos limites son Norte las Tucuma, Sur la Mesada, Este línea divisoria con la Provincia de la Rioja y por el Oeste con la cumbre alta de Ampacama. NOTAS. A) Por oficio del 4ª Juz. C.C. y M. en autos N° 72250 Chávez Paula Savina, posesión se ordena anotar el inicio de dicho proceso s/res. Del 19-02-2004, El oficio se protocoliza al 170 bis de oficios T* 2 Área ENM 7062 del 06/04/2004. b) Por oficio del 6ª Juz. C.C. y M. del 10/07/84 auto 3724 Brizuela Geronimo Humberto y otro Sumario pos. Veinteañal se ordena cancelar de este y otros dominios sumario pos. Veinteañal de 131 has. 2.501.80M2. II- con 30 has. Y III) con 95 has. s/t y s/m a favor de Julio Ramón Mercado y Geronimo Humberto Brizuela y cancelar en consecuencia la posible superposición de dichas fracciones con estos dominio. La fracción I, se inscribió en F* Real Mat. 19-00088 y las II y III, en Mat. 19-00101. El oficio respectivo queda protocolizado al N° y F* 22 T* 1 de oficio de Folio Real Entro N° 6042, san Juan 02/08/1984. c) por oficio del 2ª Juz. C.C. y M. de Julio de 1984, autos Barriga Roberto Emilio, posesión Veiteañal se cancela de estos y otros dominios la posible sucesión del inmueble adquirido por el actor con una Sup. De 1.388 has. 6.050.40M2 y que se inscribe en folio Real Mat. N° 19-00151, El oficio se protocoliza al N° y F* 27 T* 1 de oficios folio Real, San Juan, 15/10/1984. d) por oficio del 4ª Juz. C.C. y M. del 10/10/1986, autos N° 4172, Elizondo Transito y otros posesión Veinteañal, se ordena cancelar la posible superposición con las fracciones A

con 9.757.25M2 y Fracción C, con 69 has. 9.514.50M2, inscrita en folio real mat. 19-00251 y 19-00252. El oficio respectivo queda protocolizado al N* y F* 43 T* 1, de oficios de Folio real E.N. 8119, San Juan 08/10/1986. 10) Al N* 63 F* 36 T* 1- Valle Fértil, año 1908, figura a nombre de Rodríguez de Mercado Felipa (Sin N* Doc.), el derecho y acción en los campos de Estancia de Astica, Dpto. de Valle Fértil, dichos campo lindan, Norte con estancia de Tumanos, Sur Estancia Mesada, Este con la Provincia de la rioja y Oeste con la Cumbre Alta. NOTAS, A) Por Res. Del Sr. Juez de 9* Nominación en autos N* 974 Caratulados Elizondo Máximo Belzor, sucesión posesión Veinteañal, se ordeno dejar constancia que el inmueble descrito en la inscripción N* 946 F* 46 T* 10 de Valle Fértil, se superpone con el deslindado en la presente. el oficio pertinente queda protocolizado al N* 30 T* 5 de oficios judiciales, san Juan 30 de abril de 1980. b) En autos N* 2666 caratulados Barriga Roberto Emilio sumario posesión Veinteañal y por Resolución del Sr. Juez del 2* Juz. en lo Civil, Comercial y Minería Dr. Carlos E. Balaguer, se adjudico al acta una sup. De 1.388 has. 6.050.40M2, ordenándose dejar constancia en la presente de la superposición que dicha parcela tiene con N.C. 1980-590610 parcela 1980-600700 de la que forma parte esta inscripción de dominio a nombre de Juan estrella, lo que se inscribió bajo el N* 1.032 F* 32 T* 11 de Valle Fértil San Juan 18/06/1981. c) Por oficio del 4* Juz. C.C. y M. en autos N* 72250 Chávez, Paula Savina, posesión se ordena anotar el inicio de dicho proceso s/res. Del 19/02/2004. el oficio se protocolizo al 170 bis de oficio T* 2 Área II, ENM 7062 del 06/04/2004. d) Se han transferido una sup. De 167 has. 7.894.04 M2 s/t y s/m y 5.300.19 M2 s/t y s/m. e) Por oficio del 6* Juz. C.C. y M. del 10/07/84 autos N* 3724, Brizuela Geronimo Humberto y otros sumario pos. Veinteañal se ordena cancelar de este y otros dominios las fracciones I, con sup. De 131 has. 2.501.80M2 II- con 30has. Y III con 95 Has. s/t y s/m a favor de Julio Ramón Mercado y Geronimo Humberto Brizuela y cancelar en consecuencia la posible superposición de dichas fracciones con estos dominios, la fracción I, se inscribió en F* Real Mat. 19-00088 y las II y III en Mat. 19-00101. El oficio respectivo queda protocolizado al N* y F* 22 T* 1 de oficios de Folio Real Entro N* 6042, san Juan 02/08/1984. f) Por oficio del 2* Juz. C.C. y M. de Julio de 1984, autos Barriga Roberto Emilio posesión Veinteañal se cancela de estos y otros dominios la posible sucesión del inmueble adquirido por el actor con una Sup. De 1.388 has. 6.050.40M2 y que se inscribe en folio Real Mat. N* 19-00151. El oficio se protocoliza al N* y F* 27 T* 1 de oficios folio Real, san Juan 15/10/1984. g) Por oficio del 4* Juz. C.C. y M. del 10/10/1986, autos 4172, Elizondo Transito y otra posesión Veinteañal, se ordena cancelar la posible superposición con las fracciones A. Con 9.757.25M2 y Fracción C- con 69 Has. 9.514.50M2, inscrita en Folio Real Mat. N* 19-00251 y 19-00252. el oficio respectivo queda protocolizado al N* y F* 43 T* 1, de oficios de Folio Real E.N. 8119, San Juan 08/10/1986. 11) Al N* 68 F* 40 T* 1, Valle fértil año 1908, figura a nombre de Moreno Romulo (Sin N* doc.), los derechos y acciones en la Estancia denominada de Astica, en el distrito de este nombre Dpto. de Valle Fértil, en el lugar denominado Sierra de Elizondo, lindando al Norte el Portezuelo Colorado y Río de las Tumanas, Sur el campo de la Mesada Naciente, las caídas del Potrerillo, Oeste las caídas de la quebrada de casiba mas los otros derechos y acciones en la aludida estancia. NOTAS A) En autos N* 2666, caratulados Barriga Roberto Emilio, sumario posesión Veinteañal y por res. Del Sr. Juez del 2* juzgado en C.C. y M. Dr. Carlos E. Balaguer se adjudico al acta una sup. De 1.388 has. 6.050.40M2 ordenándose dejar constancia en la presente de la superposición que dicha parcela tiene con N.C. 1980-590610

parcela 1980-600700 de la que forma parte esta inscripción de dominio a nombre de Juan Estrella, lo que se inscribió bajo el N* 1.032 F* 32 T* 11 de Valle Fértil, San Juan 18-06-1981. B) Por oficio del 4* Juz. C.C. y M. en autos n* 72250, Chávez Paula Savina, posesión se ordena anotar el inicio de dicho proceso s/res. Del 19-02-2004. El oficio se protocolizo al 170 bis de oficios T* 2 Área II, ENM 7062 del 06-04-2004. C) Se han transferido una sup. De 167 has. 7.894.04M2 s/t y s/m y 5.300.19M2 s/t y s/m. 12) Al N* 78 F* 50 t* 1- Valle fértil año 1908, figura a nombre de Chirapuzu, Clemente (Sin N* Doc.), una acción y derecho en el campo denominado Astica del Dpto. de Valle fértil, dicho campo linda al Norte con la Estancia de las Tumanas, Sur con las Greditas, este con el carril viejo de las cartereras que gira a la provincia de la Rioja, Oeste con la cumbre de la sierra alta de Valle fértil o como mejor lindares. NOTAS. I) Por oficio del 4* Juzgado en C.C. y M. en autos N* 72250 Chávez Paula Savina- posesión se ordena anotar el inicio proceso s/res. Del 19-02-2004. El oficio se protocolizo al 170 bis de oficios T* 2 Área II, ENM 7062 del 06-04-2004. II) se han transferido una sup. De 167 has. 7.894.04M2 s/t y s/m y 5.300.19M2 s/t y s/m. 13) Al n* 110 F* 75 T* 1, Valle Fértil año 1909, figura a nombre de Ortega Rosario (Sin N* Doc.), la mitad del derecho y acción en el campo de Astica, ubicado en el Dpto. de Valle Fértil linda al Norte Estancia Las Tumanas, Sur Estancia La Mesada, este provincia de la Rioja y Oeste Cumbre alta Cerro de Valle fértil se ignora la Sup. NOTAS. A) En autos N* 2666, Caratulados Barriga Roberto Emilio Sumario Posesión veinteñal y por Res. Del Sr. Juez del 2* Juzgado en lo C.C. y M. Dr. Carlos E. Balaguer, se adjudico al acta una sup. De 1.388 has. 6.050.40M2, ordenándose dejar constancia en la presente de la superposición que dicha parcela tiene con N.C. 1980-590610, parcela 1980-600700, de la que forma parte esta inscripción de dominio a nombre de Juan Estrella, lo que se inscribió bajo el N* 1.032 F* 32 T* 11 de Valle Fértil, San Juan 18/06/1981. b) Por oficio del 4* Juz. C.C. y M. en autos N* 72250, Chávez Paula Savina- posesión- se ordena anotar el inicio de dicho proceso s/res. Del 19/02/2004. El oficio se protocolizo al 170 bis de oficio T* 2 Área II. ENM 7062 del 06/04/2004. c) Por oficio del 6* Juz. C.C. y M. del 10/07/84, autos N* 3724, Brizuela Geronimo Humberto y otro sumario Pos. Veinteñal se ordena cancelar de este y otros dominios las fracciones I- con sup. De 131 Has. 2.501.80M2. II con 30 Has. Y III con 95 Has., s/t y s/m a favor de Julio Ramón Mercado y jerónimo Humberto Brizuela y cancelar en consecuencia la posible superposición de dichas fracciones con estos dominios. La fracción I, se inscribió en F* Real Mat. 19-00088 y las II y III en Mat. 19-00101. El oficio respectivo queda protocolizado al N* y F* 22 T* 1 de oficio de folio Real Entro N* 6042, san Juan 02/08/1984. d) Por oficio del 2* Juz. C.C. y M. de Julio de 1984, autos Barriga Roberto Emilio- Posesión veinteñal se cancela de estos y otros dominios la posible sucesión del inmueble adquirido por el actor con una sup. De 1.388 has. 6.050,40 M2 y que se inscribe en Folio Real Mat. N* 19-00151. El oficio se protocoliza al N* y F* 27 T* 1 de oficio Folio Real San Juan, 15/10/1984. e) Por oficio del 4* Juzgado C.C. y M. del 10/10/86, autos 4172, Elizondo Transito y otros posesión Veinteñal se ordena cancelar la posible superposición con las fracciones A, con 9.757.25M2 y Fracción C, con 69 has. 9.514.50M2, inscripta en Folio Real Mat. N* 19-00251 y 19-00252. El Oficio respectivo queda protocolizado al N* y F* 43 T* 1, de oficio de folio Real. E.N. 8119, San Juan 08/10/1986. f) Se han transferido una sup. De 167 has. 7.894.04M2 s/t y s/m y 5.300.19M2 s/t y s/m. 14) Al N* 111 F* 76 T* 1- Valle Fértil año 1909, a nombre de Ferreira Secundino (Sin N* Doc.), la mitad del derecho y acción en los campos de Astica, ubicada en el Dpto. de Valle Fértil.

Linda Norte, estancia las Tumanas, Sur Con la Estancia La Mesada, este Provincia de la Rioja, Oeste con cumbre alta del Cerro de Valle Fértil, se ignora Sup. NOTAS. I) En autos N* 2666 caratulados Barriga Roberto Emilio Sumario- Posesión Veinteñal y por res. Del Sr. Juez del 2* Juzgado C.C. y M. Dr. Carlos E. Balaguer, se adjudico al acta una sup. De 1.388 has. 6.050.40M2, ordenándose dejar constancia en la presente de la superposición que dicha parcela tiene con N.C. 1980-590610, Parcela 1980-600700 de la que forma parte esta inscripción de dominio a nombre de Juan Estrella. Lo que se inscribió bajo el N* 1.032, F* 32 T* 11 de Valle Fértil, San Juan 18/06/1981. II) Por oficio del 4* Juz. C.C. y M. en autos N* 72250, Chávez Paula Savina- posesión se ordena anotar el inicio de dicho proceso s/res. Del 19/02/2004. El oficio se protocolizo al 170 bis de oficios T* 2 Área II. ENM 7062 del 06/04/2004. III) Por oficio del 6* juzgado C.C. y M. del 10/07/84 autos N* 3724, Brizuela Geronimo Humberto y otro sumario Pos. Veinteñal se ordena cancelar de este y otros dominios las fracciones I- con Sup. De 131 has. 2.501.80M2, II con 30 has. Y III con 95 Has. s/t y s/m a favor de Julio Ramón Mercado y Geronimo Humberto Brizuela y cancelar en consecuencia la posible superposición de dichas fracciones con estos dominio. La Fracción I, se inscribió en F* Real Mat. 19-00088 y las II y III en Mat. 19-00101. el oficio respectivo queda protocolizado al N* y F* 22 T* 1 de Oficio de folio Real Entro N* 6042, san Juan 02/08/1984. IV) Por oficio del 2* Juz. C.C. y M. de Julio de 1984, autos Barriga Roberto Emilio posesión Veinteñal, se cancela de estos y otros dominios la posible sucesión del inmueble adquirido por el actor con una Sup. De 1.388 Has. 6.050.40M2 y que se inscribe en folio Real Mat. N* 19-00151. El oficio se protocoliza al N* y F* 27 T* 1 de oficio Folio Real, san Juan 15/10/1984. V) por oficio del 4* Juz. C.C. y M. del 10/10/1986, autos N* 4172, Elizondo Transito y otros posesión Veinteñal, se ordena cancelar la posible superposición con las fracciones A- con 9.757.25M2 y fracción C- con 69 has. 9.514.50M2, inscrita en folio Real Mat. N* 19-00251 y 19-00252. El oficio respectivo queda protocolizado al N* y F* 43 T* 1 de oficio de Folio real E.N. 8119, san Juan 06/10/1986. VI) se han transferido una sup. De 167 has. 7.894.04M2 s/t y s/m y 5.300.19M2 s/t y s/m. 15) Al n* 425 F* 370 T* 1 Valle Fértil año 1915, figura a nombre de Landa de landa Luciana (Sin N* Doc.), tres derechos y acciones en los campos de Astica en el Dpto. de Valle Fértil, los que lindan al Norte, con el campo o estancia las Tumanas, sur el río de la Mesada, Este Limita entre San Juan y la Rioja y Oeste la cumbre alta de la Sierra de Valle fértil. NOTAS A) por Res. Del Sr. Juez de 9* Nominación en autos N* 974 caratulado Elizondo Máximo Belzor, Sucesorio Posesión Veinteñal, se ordeno dejar constancia que el inmueble descrito en la inscripción (No se puede leer), F* 46 T* 10, se superpone con el de (No se puede leer), presente. El oficio pertinente queda (No se puede Leer) 30 T* 5 de oficio judiciales (No se puede leer) de 1980, cancelación provisoria hasta el 28/10/1980. B) En autos N* 2666 Caratulados Barriga Roberto Emilio Sumario- posesión Veinteñal y por Res. Del Sr. Juez del 2* Juzgado C.C. y M. Dr. Carlos E. Balaguer, se adjudico al acta una sup. De 1.388 has. 6.050.40M2, ordenándose dejar constancia en la presente de la superposición que dicha parcela tiene con N.C. 1980-590610 Parcela 1980-600700 de la que forma parte esta inscripción de dominio a nombre de Juan Estrella, lo que se inscribió bajo el N* 1.032 F* 32 T* 11 de Valle Fértil, San Juan 18/06/1981. C) Por oficio del 4* Juz. C.C. y M. en autos N* 72250 Chávez Paula Savina- posesión se ordena anotar el inicio de dicho proceso s/res. Del 19/02/2004. El oficio se protocolizo al 170 bis de oficios T* 2 Área II. ENM 7062 del 06/04/2004. D) Por oficio del 6* Juzgado C.C. y M. del 10/07/84, autos N* 3724 Brizuela

Geronimo Humberto y otro sumario pos. Veinteñal se ordena cancelar de este y otros dominios las fracciones. I- con Sup. De 131 has. 2.501.80M2, II- con 30 has. Y III con 95 has. s/t y s/m a favor de Julio Ramón Mercado y Geronimo Humberto Brizuela y cancelar en consecuencia la posible superposición de dichas fracciones con estos dominios. La fracción I, se inscribió en F* Real Mat. 19-00088 y las II y III en Mat. 19-00101. El oficio respectivo queda protocolizado al N* y F* 22 T* 1 de oficio de Folio Real Entro N* 6042, San Juan 02/08/1984. F) Por oficio del 2* Juzgado C.C. y M. de Julio de 1984, autos Barriga, Roberto Emilio, Posesión Veinteñal se cancela de estos y otros dominios la posible sucesión del inmueble adquirido por el actor con una sup. De 1.388 has. 6.050.40M2, y que se inscribe en folio Real Mat. N* 19-00151, El oficio se protocoliza al N* y F* 27 T* 1 de Oficio Folio Real, San Juan 15/10/1984. G) Por oficio del 4* Juz. C.C. y M. del 10/10/1986, autos 4172, Elizondo Transito y otros posesión Veinteñal, se ordena cancelar la posible superposición con las fracciones A, con 9.757.25M2 y fracción C- con 69Has. 9.514.50M2, Inscripta en folio Real matricula N* 19-00251 y 19-00252. El oficio respectivo queda protocolizado al N* y F* 43 T* 1, de oficio de folio Real E.N. 8119, San Juan 08/10/1986. H) se han transferido una sup. De 167 has. 7.894.04M2 s/t y s/m y 5.300.19 M2 s/t y s/m. 16) Al N* 559 F* 472 T* 1 Valle Fértil año 1924, figura a nombre de Montanes de Segovia Sofia (Sin N* Doc.), todos los derechos y acciones en los campos denominados Astica y Thucuma, ubicados en el Dpto. valle fértil, con una Sup. De 64.462 has. 805M2. NOTAS I) En autos N* 2666 Caratulados Barriga Roberto Emilio Sumario Posesión Veinteñal y por Res. Del Sr. Juez del 2* Juzgado C.C. y M. Dr. Carlos E. Balaguer, se adjudico al acta una sup. De 1.388 has. 6.050.40M2, ordenándose dejar constancia en la presente de la superposición que dicha parcela tiene con N.C. 1980-590610 Parcela 1980-600700, de la que forma parte esta inscripción de dominio a nombre de Juan estrella lo que se inscribió, bajo el N* 1.032 F* 32 T* 11 de Valle Fértil, san Juan 18/06/1981. II) Por oficio del 4* Juz. C.C. y M. en autos N* 72250, Chávez Paula Savina posesión se ordena anotar el inicio de dicho proceso s/res. Del 19/02/2004. El oficio se protocolizo al 170 bis de oficios T* 2 Área II. ENM 7062 del 06/04/2004. III) Se han transferido una sup. De 167 has. 7.894.04 M2 s/t y s/m y 5.300.19M2 s/t y s/m. 17) Al N* 626 F* 26 T* 2, Valle Fértil año 1924, figura a nombre de Picon Federico S. (Sin N* Doc.), los derechos y acciones sobre unos campos ubicados en Astica del Dpto. de Valle Fértil, denominados Estancia el salvador, lindando por el Norte con estancia Las Tumanas, por el Sur con Estancia la Mesada, por el Este con la Provincia de la Rioja y por el Oeste con las sierras Alta de Valle fértil, la sup. Se ignora. NOTAS I) se han transferido una sup. De 167 has. 7.894.04 M2. según titulo y según mensura y 5.300.19 s/t y s/m. II) Por oficio del 2* Juz. C.C. y M. de Julio de 1984, autos Barriga Roberto Emilio, posesión Veinteñal, se cancela de estos y otros dominios la posible sucesión del inmueble adquirido por el actor con una Sup. De 1.388 has. 6.050.40M2 y que se inscribe en folio Real Mat. N* 19-00151. El oficio se protocoliza al N* y F* 27 T* 1, de oficios folio Real San Juan 15/10/1984. III) 4* Juzgado C.C. y M. el 10/10/1986 autos N* 4172, Elizondo Transito y otros posesión Veinteñal, se ordena cancelar la posible superposición con las fracciones A, con 9.757.25M2 y Fracción C, con 69 has. 9.514.50M2, inscripto en folio Real matricula N* 19-00251 y 19-00252. IV) por oficio del 7* Juz. C.C. y M. se ordena cancelar la posible superposición de estos inmuebles con la usucapido, designado como lote 3 en el plano N* 19/1195-83, con sup. De 125.200M2, inscripto en folio Real Mat. 19-00476. tal referido oficio queda protocolizado al N* y F* 131 T* 3 de oficio de folio

Real E. N* 3908, San Juan 07/08/1992. 18) Al N* 688 F* 79 T* 2, Valle Fertil año 1927, figura a nombre de Estrella Juan (Sin N* Doc.), la mitad de los derechos y acciones, en la Estancia Astica, llamado Cuchallao, la Estancia de Astica se encuentra situada en el Dpto. de Valle fértil, distancia como 200 Km. al Norte de la plaza 25 de Mayo, limita al Norte con la Estancia las Tumanas, por el sur la Estancia de Chucuma, por el Este con la Provincia de la Rioja y por el Oeste con la Cumbre Alta, la Sup. Se ignora. NOTAS A) En autos n* 2666 caratulado Barriga Roberto Emilio Sumario posesión Veinteñal y por Res. Del Sr. Juez del 2* Juz. C.C. y M. Dr. Carlos E. Balaguer, se adjudico al acta una Sup. De 1.388 has. 6.050.40M2, ordenándose dejar constancia en la presente de la superposición de dicha parcela tiene con N.C. 1980-590610 Parcela 1980-600700, de la que forma parte esta inscripción de dominio a nombre de Juan Estrella, lo que se inscribió bajo el N* 1.32 F* 32 T* 11 de Valle Fértil, San Juan 18/06/84, autos N* 3724, Brizuela Geronimo Humberto y otros Sumario Pos. Veinteñal se ordena cancelar de este y otros dominios las fracciones I, con sup. De 131 Has. 2.501.80M2. II con 30 has. Y III con 95 has. s/t y s/m a favor de Julio Ramón Mercado y Geronimo Humberto Brizuela y Cancelar en consecuencia la posible superposición de dichas fracciones con estos dominios. La Fracción I, se inscribió en F* Real Mat. 19-00088 y las II y III en Mat. 19-00101. El oficio respectivo queda protocolizado al N* y F* 22 T* 1 de Oficio de folio Real Entro N* 6042, San Juan 02/08/1984. c) 2* Juzgado C.C. y M. de Julio de 1984, Autos Barriga Roberto Emilio posesión Veinteñal, se cancela de estos y otros dominios la posible sucesión del inmueble adquirido por el actor con una sup. de 1.388 Has., 6.050.40M2 y que se inscribe en Folio Real Mat. N* 19-00151. El Oficio se protocoliza al N* y F* 27 T* 1 de oficio Folio Real, San Juan, 15/10/1984. D) 4* Juzg. C.C. y M. el 10/10/1986, autos 4172, Elizondo Transito y otros Posesión Veinteñal, se ordena cancelar la posible superposición con las fracciones A, con 9.757.25M2 y Fracción C, con 69 has. 9.514.50M2, Inscripta en Folio Real Mat. N* 19-00251 y 19-00252. E) por oficio del 7* Juz. C.C. y M. se ordena cancelar la posible superposición de estos inmuebles con el usucapió, designando como lote 3 en el plano N* 19/1195-83, con Sup. De 125.500 M2, inscripto en folio Real Mat. 19-00476, tal referido oficio queda protocolizado al N* y F* 131 T* 3 de oficio de Folio Real E.N. 3908, San Juan 07/08/1992. 19) Al N* 701 F* 90 T* 2- Valle fértil año 1928, figura a nombre de Zeballos de Godoy Antonia Betshabet (Sin N* Doc.) un derecho y acción a la séptima parte de los siete derechos y acciones en el campo indiviso denominado Astica, ubicado en el Dpto. de Valle Fértil, con una Sup. De 64.462 Has. NOTAS a) En autos N* 2666 Caratulado Barriga Posesión Veinteñal y por Res. Del Sr. Juez del 2* Juzgado en lo C.C. y M. Dr. Carlos E. Balaguer se adjudico una sup. De 1.388 has. 6.050.40M2, ordenándose dejar constancia en la presente de la superposición que dicha parcela tiene con C.C. 1980-590610, N* Parcela 1980-600700 de la que forma parte esta inscripción de dominio a nombre de Betshabet Zeballos de Godoy lo que se inscribió al N* 1032 F* 32 T* 11 de Valle Fértil, San Juan 08/06/1981. b) Por oficio del 6* Juzgado C.C. y M. del 10/07/84, autos N* 3724, Brizuela Geronimo Humberto y otro Sumario pos. Veinteñal se ordena cancelar de este y otros dominios las Fracciones I- con Sup. De 131 has. 2.501.80M2. II- con 30 has. Y III- con 96 has. s/t y s/m a favor de Julio Ramón Mercado y Geronimo Humberto Brizuela y cancelar en consecuencia la posible superposición de dichas fracciones con estos dominios. La fracción I- se inscribió en F* Real Mat. 19-00088 y las II y III en Mat. 19-00101. R1 oficio respectivo queda protocolizado al N* y F* 22 T* 1 de oficio de Folio real Entro N* 6042, san Juan 02/08/1984. c) Por oficio Judicial del 3* Juzg. C. en autos

90716, Godoy de Fernández, Elena Myriam y otros a/Prescripción Adquisitiva, protocolizado al N* y F* 34 T* 5 Oficio Área II, se toma nota de la iniciación del presente proceso s/disposición Técnico registral N* 25, presentación 22456 del 08/09/2006, provisoria por 180 días. D) 2* Juzgado C.C. y M. de Julio 1984, autos Barriga Roberto Emilio, posesión Veinteñal, se cancela de estos y otros dominios la posible secesión del inmueble adquirido por el actor con una sup. De 1.388 has. 6.050.40M2 y que se inscribe en folio Real Mat. N* 19-00151. El oficio se protocoliza al N* y F* 27 T* 1 de oficios Folio Real, San Juan 15/10/1984. e) 4* Juzg. C.C. y M. el 10/10/1986 autos 4172, Elizondo Transito y otros posesión Veinteñal, se ordena cancelar la posible superposición con las fracciones A, con 9.757.25M2 y Fracción C- con 69 has. 9.514.50M2, inscrita en folio Real Mat. 19-00251 y 19-00252. f) Por oficio del 7* Juzg. C.C. y M. se ordena cancelar la posible superposición de estas inmuebles con la usucapido, designando como lote 3 en el plano N* 19/1195-83, con sup. De 125.200M2, inscripto en F* 131 T* 3 de oficios de F* Real E.N. 3908, San Juan 07/08/1982. g) Se han transferido 167 has. 7.894.04M2 s/t y s/m, 5.300M2 s/t y s/m y 823 has. 2.384.5M2 s/m. 20) Al N* 709 F* 95 T* 2 Valle Fértil año 1928, figura a nombre de Moreno carmen (Sin N* Doc.), la mitad de derecho, acción y aguada, dichos derechos y acciones están ubicados en el Dpto. de Valle Fértil, distrito de Astica, en la estancia del mismo nombre, cuyos limites generales son Al Norte Estancia las Tumanas, Sur Estancia La Chucuma, Este provincia de la Rioja y Oeste La cumbre alta. NOTAS I) En autos N* 2666 Caratulados Barriga Roberto Emilio Sumario- posesión Veinteñal y por res. Del Sr. Juez del 2* Juzgado en lo C.C. y M. Dr. Carlos E. Balaguer, se adjudico una sup. De 1.388 has. 6.050.40M2, ordenándose dejar constancia en la presente de la superposición que dicha parcela tiene N.C. 1980-590610, N* parcela 1980-600700, de la que forma parte esta inscripción de dominio a nombre de Betshabet Zeballos de Godoy lo que se inscribió al N* 1032 F* 32 T* 11 de Valle fértil, San Juan 08/06/1981. II) Por oficio del 6* Juzg. C.C. y M. del 10/07/84, autos N* 3724, Brizuela Geronimo Humberto y otros sumario pos. Veinteñal se ordena cancelar de esta y otros dominios las Fracciones I- con sup. 131 has. 2.501.80M2. II- con 30 has. Y III- con 95 has. s/t y s/m a favor de Julio Ramón Mercado y Geronimo Humberto Brizuela y cancelar en consecuencia la posible superposición de dichas fracciones con estos dominios, la fracción I se inscribió al F* Real Mat. 19-00088 y las II y III en Mat. 19-00101. El oficio respectivo queda protocolizado al N* y F* 22 T* 1 de oficios de Folio Real Entre N* 6042, San Juan 02/08/1984. III) 2* Juzg. C.C. y M. de Julio de 1984, autos Barriga Roberto Emilio- Posesión Veinteñal, se cancela de estos y otros dominios la posible sucesión del inmueble adquirido por el actor con una sup. De 1.388 has. 6.050.40M2 y que se inscribe en F* Real Mat. 19-00151. El Oficio se protocoliza al N* y F* 27 T* 1 de oficio Folio real, San Juan 15/10/1984. IV) 4* Juzg. C.C. y M. el 10/10/1986 autos 4172, Elizondo Transito y otros posesión Veinteñal, se ordena cancelar la posible superposición con las fracciones A, con 9.757.25M2 y Fracción C, con 69 has. 9.514.50M2, inscrita en folio Real matricula N* 19-00251 y 19-00252. V) Por Oficio del 7* Juzg. C.C. y M. se ordena Cancelar la posible superposición de estos inmuebles con la usucapido, designando como lote 3, en el Plano N* 19/1195-83, con sup. De 125.200M2, inscrita en F* Real Mat. 19-00476. Tal referido Oficio queda protocolizada al N* y F* 131 T* 3 de oficio de F* Real E.N. 3908, San Juan 07/08/1992. VI) Por oficio del 4* J.C.C. y M. en autos N* 72250, Chávez Paula Janina Posesión Veinteñal, se ordena anclar el inicio de dicho proceso, según Res. De fecha 19/02/2004. El oficio se protocolizo al F* 170 bis. T* 2

Área II- de oficio, presentación 7062 del 06/04/2004. VII), se han transferido 167 has. 7.894.04M2 s/t y s/m y 5.300M2 s/t y s/m. 21) Al N* 2 F* 2 T* 1 Valle fértil año 1930, figura a nombre de Ruarte Mauricio (Sin N* Doc.), una acción y derecho a la séptima parte de los siete derechos y acciones de un campo denominado Astica, ubicado en Valle Fértil, como se detalla en copia adjunta. 22) Al N* 11 F* 11 T* 1, Valle Fértil año 1938, figura a nombre de Garay Manuel María (Sin N* Doc.), como se detalla en copia adjunta. 23) Al N* 132 F* 132 T* 1, Valle Fértil año 1945, figura a nombre de Romero Ramón (Sin N* Doc.). 24) Al N* 136 F* 136 T* 1, Valle Fértil año 1945, figura a nombre de Vera Domingo Filomeno. 25) Al N* 157 F* 157 T* 1- Valle fértil año 1946, figura a nombre de Storni Antonio Horacio (Sin N* Doc.). 26) al F* 164 Toma de Razón año 1884, figura a nombre de Castro Romualdo (Sin N* Doc.), los derechos y acciones sobre una finca ubicada en el Distrito de zonda, distante como treinta Kilómetro al Oeste de la Plaza veinticinco de mayo, lindando por el Norte con las playas del Río por el Sur con propiedades de Doña Marquesa de Nieva y Don Arístides Arevalo, por el Este con el cerro de Zonda y por el Oeste, con Propiedad de Don Lisandro Lloveras. 27) Al N* 439 F* 248 Toma de Razón año 1896, figura a nombre de Riveros Rosario (Sin N* Doc.), dos acciones a los campos denominados de los Elizondo, ubicado en el Dpto. Valle Fértil y lindan por el Norte con el Río de las Tumanas, por el Sur con el Portezuelo Colorado, por el poniente con la cumbre Alta y por el Naciente con la Aguila Muerta. 28) El inmueble inscripto en Mat. 19-1492, figura a nombre de Elizondo Aurelio Jesús D.N.I.N* 10.679.871, con las condiciones de dominio. 29) Al F* 52 Derechos Hereditarios año 1876, figura a nombre de Albarracín Domingo (Sin N*- Doc.), un fundo ubicado en las chimbas, Dpto. de Concepción, como legua y media al Noreste de la plaza principal de esta Ciudad, bajo los linderos y demás relacionado en dicha escritura de enajenación. 30) Al N* 268 F* 268 T* 1- Valle Fértil año 1952, figura en condominio a nombre de Vera Lelis Camilo y Vera Lelis Camilo y Vera Evaristo del Carmen (Sin N* Doc.), inmueble ubicado en el Dpto. Valle Fértil. 31) Al N* 250 F* 250 T* 1- Valle Fértil año 1952. Figura a nombre de Tarabay Selin Albas (Sin N* Doc.) los dos tercio de la mitad de las acciones y derechos sobre el campo denominado Chucuma. 32) Al N* 51 F* 51 T*1 Valle Fértil año 1941, figura a nombre de Becerra Bustos Diego y Becerra Domingo (Sin N* Doc.), 1/3 parte indivisa del 50 % de los derechos y acciones en un campo de Valle Fértil. 33) Al N* 2 F* 2 T* 1 Valle Fértil año 1936, figura en condominio a nombre de Echegaray Juana del Transito y Moyano de Correa, Julia del carmen (Sin N* Doc.), los derechos y acciones sobre los campos Chucuma. 34) Al N* 648 F* 46 T* 2 Valle Fértil año 1925, figura a nombre de Picon Federico (Sin N* Doc.), los derechos y acciones en los campos Chucuma y Mesada, ubicada en el Dpto. de Valle Fértil. 35) al N* 666 F* 70 T* 2 Valle Fértil año 1926, figura a nombre de Bustos Dionisio (Sin N* Doc.), un inmueble ubicado en el Dpto. de Valle Fértil, con una sup. De 40.000 has. Más o menos. 36) Al N* 59 F* 33 T* 1- Valle Fértil año 1907, figura a nombre de Malbran Emilio (Sin N* Doc.), la mitad de un derecho y acción que tiene en los campos de Chucuma, en este Dpto. Lindando por el Norte con los campos de Astica de la Huerta, por el Este con las caídas de Ampacama, (No se especifica Sup.), 37) Al N* 211 F* 155 T* 1, Valle Fértil año 1911, figura a nombre de Campo denominado Chucuma, ubicado en el Dpto. de Valle Fértil hoy Laprida, con una Sup. De 100.000 has. Más o menos. 38) Al N* 395 F* 340 T* 1, Valle Fértil año 1914, figura a nombre de Lucero Juan Ascencio (Sin N* Doc.), los derechos y acciones sobre los campos de Chucuma, ubicada en el Dpto. de Valle Fértil, limita al Norte con los campos de la Mesada, Al Sur Campo de

la Huerta, Este con los Barriales, división con la Provincia de la Rioja y por el Oeste, con las Caídas de Ampacama, se ignora Sup. 39) Al N* 32 F* 18 T* 1, Valle fértil año 1906, figura a nombre de Siri Juan Miguel y Grossi Horacio Cesar (Sin N* Doc.), la Acción y un medio derecho a la Estancia de Chucuma, ubicada en el Dpto. de Valle fértil, linda al Norte el río Áspero, Sur Barracas coloradas, Este Línea divisoria con la Rioja, Oeste con las caídas de Bermejo y con derecho a las aguadas de las Aguaditas. 40) Al N* 106 F* 72 T* 1, Valle fértil año 1909, figura a nombre de Navarro Vicente Y. (Sin N* Doc.), los derechos y acciones en las estancias de Chucuma y de la Mesada, ubicadas en el Dpto. Valle fértil, linda Norte con campo de Astica, Sur con el Río de las Barracas Coloradas, este, con los Barriales, Oeste con las caídas de Ampacama se ignora la Sup. Al N* 536 F* 453 T* 1- Valle fértil año 1919, figura a nombre de Del castillo Santiago (Sin N* Doc.), los derechos y acciones en el campo denominado Estancia de Tucuma, con una sup. De 210.000 has. Más o menos. 42) Al n* 1 F* 1 T* 1, Valle fértil año 1930, figura a nombre de Lucero Juan Ascencio (Sin N* Doc.), los derechos y acciones en la estancia de Chucuma, 43) Al N* 128 F* 57 T* 1; Toma de Razón año 1890, figura a nombre de Cirapusa, Clemente y Peña Zapata José María (sin N* Doc.), una acción de campo en la estancia de Chucuma, en el paraje de los campo de la Aguadita al Sur del Dpto. de Valle fértil, distante como 60 Km. al sur de la plaza de la Villa, limita al Norte con la aguadita al Sur con la Estancia de la Huerta, por el poniente, con las caídas de Ampacama y por el naciente con el camino antiguo y carretera a Tucumán. 44) Al F* 52 Toma de Razón año 1887, figura a nombre de Bustos Damian (Sin N* Doc.), un sitio ubicado en el urbano Calle Entre Ríos Esquina en lo de la Rioja, concepción distante medio Km. al Norte de la Plaza 25 de mayo, lindando por el Norte con calle Entre Ríos y mide 30.10 Mts. Lo mismo por el Sur en división con el sitio y casa de Doña Enriqueta Burgoa, por el este calle Rioja y Mide 29.26 Mts. Y por el Oeste, con el sitio de Doña Pía Zapata de paredes y tiene los mismos metros y centímetros que por el anterior rumbo, Lo informado a los puntos N* 1, 2, 3, 21, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 32, 33, y 42, es con las condiciones de dominio y como se detalla en las 30 copias adjuntas, y sin perjuicio de los documentos en tramite de inscripción en razón de los términos establecidos por la ley citada.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 2 de Mayo de 2023.




scr. M. Fernanda Larena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-473-J-2021. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Caucete/Valle Fértil.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.593.030.00	2.620.210.00
V2	6.593.030.00	2.634.307.00
V3	6.591.148.00	2.634.307.00
V4	6.591.148.00	2.636.784.00
V5	6.587.360.00	2.636.784.00
V6	6.587.360.00	2.629.470.00
V7	6.589.874.00*	2.629.470.00
V8	6.589.874.00	2.627.127.00
V9	6.587.365.00	2.627.127.00
V10	6.587.365.00	2.621.563.00
V11	6.590.669.00	2.621.563.00
V12	6.590.669.00	2.620.210.00

SUPERFICIE REGISTRADA: 7891.77 Has.

Resolución N ° 21-DDM-2023, Se inscribe el presente pedido a nombre de JOLOT SAS, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel Aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N* 19-80-800400, Condominio 1) Toranzo de R. Irma Amada, D.N.I.N* 7.954.760- 2) Toranzo de L. Argentina I. D.N.I.N* 7.954.800- 3) Toranzo de N. Rosa del C. D.N.I.N* 7.374.760- Toranzo José Agustín D.N.I.N* 6.669.180- Domicilio Ruta Nc. 142 sin N* Dpto. Valle Fértil- Dominio Folio Real Matricula N* 19-802- año 1997, Parcela N.C.N* 19-80-800350, Poseedor Costa Juan sin N* Doc- Domicilio Ruta Nac. 142 sin N* Dpto. Valle Fértil- Dominio No Registra. Parcela N.C.N* 18-98-500600- Propietario Ulbar S.A. C.U.I.T. N* 30-6195272-4- Domicilio Ruta Nac. 40 sin N* Dpto. jachal- Dominio N* 66-F* 066 T* 41 Jachal año 1983. El inmueble inscripto en Matricula N* 19-806 figura a nombre de Toranzo de Romero Irma Amada D.N.I.N* 7.374.760, Toranzo de Leaniz, Argentina Inés D.N.I.N* 7.954.760, Toranzo de Nuevas Rosa del Carmen D.N.I.N* 7.954.800 y Toranzo José Agustín D.N.I.N* 6.669.180. 2) El inmueble inscripto al N* 66 F* 66 T* 41- Jachal año 1983 debe ser solicitado en el Registro Inmobiliario de Jachal. para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 25 de Abril de 2023.



JCP. M. Fernanda Ljarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 84.206 Mayo 22-29 \$ 1.300.-

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-320-B-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.421.568.62** X= **6.621.856.68** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.621.856.68	2.421.568.62
V1	6.625.362.93	2.419.903.91
V2	6.625.362.93	2.422.903.91
V3	6.620.362.93	2.422.903.91
V4	6.620.362.93	2.419.903.91

SUPERFICIE REGISTRADA: 1500.00 ha.

Por Resolución N° 10-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO Y PLATA Diseminado.”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“SAN FRANCISCO ESTE”** a nombre de **“GABRIEL ENRIQUE BASTIAS.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 14 de Abril de 2.023. -



Escr. M. Fernanda Larena
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-486-G-21. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Ullum tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.505.075.00 X= 6.591.948.00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.591.948.00	2.505.075.00
V1	6.594.591.00	2.501.610.68
V2	6.594.591.07	2.504.040.11
V3	6.593.978.75	2.504.227.78
V4	6.594.147.38	2.504.796.26
V5	6.594.641.22	2.504.649.78
V6	6.594.640.52	2.505.507.67
V7	6.598.590.72	2.505.507.57
V8	6.598.590.71	2.506.615.36
V9	6.596.792.53	2.506.615.32
V10	6.596.792.49	2.510.205.40
V11	6.591.732.99	2.510.205.37
V12	6.591.733.43	2.501.610.78

SUPERFICIE REGISTRADA: 3660.50 ha.

Por Resolución N° 08-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, COBRE, PLOMO Y ZINC.”**, en el Departamento de ULLUM, denominándola **“ARGELIA”** a nombre de **“GOLDEN MINING S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 13 de Abril de 2023. -




Escr. M. Fernanda Larena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 84.168 Mayo 18/22 \$ 1.100.-

LICITACIONES

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA Nº 19-2023
EXPEDIENTE Nº 604 -003230-2023

APERTURA: Lunes 05 de Junio del 2023.

HORA: 09:00hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, SITO EN SANTA FE 10 ESTE, 3° PISO.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Lunes 05 de Junio de 2023 de 07:00 hs a las 08:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO Contratación de servicio de urgencias y asistencias médicas para Residencias, Despacho Central y Oficinas Anexas

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E, 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez mil con 00/00 (\$10.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-



C.R.N. LUCAS GERMAIN MILÁN MENA
SECRETARIO TÉCNICO CONTABLE
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Humano y
Protección Social

Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

TITULO: Expte N° 803-001638-2023– Licitación Pública N°0001/2023.

OBJETO: Compra de estanterías metálicas.

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones ciento cincuenta y un mil (\$5.151.000,00).

APERTURA DE SOBRES: 07/06/2023 Hora: 09:30 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR DE ENTREGA DE PLIEGOS y PRESENTACION DE OFERTAS: División Compras -Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia. De lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

CONTACTO: 0264 - 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) - comprashmvq@gmail.com

San Juan, 24 de mayo de 2023

Gobierno de San Juan

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Venta Directa N° 03/2023, Expte. 1300-000798-23, fijase para el día 30 de mayo de 2023, a las 10,00 Hs., para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sita en sector 2, núcleo entre 3 y 5, 3° piso del Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín 750 oeste, San Juan, la apertura de sobres del llamado a presentación de ofertas para la venta directa de materiales, productos y subproductos obtenidos de los proceso de tratamiento desarrollados en el Parque de Tecnologías Ambientales sitio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos de la región I del Programa Estratégico de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de San Juan, conforme las cantidades y características que surgen del Anexo I de la Resolución N° 431-SEAyDS-23.

Los requisitos para participar de la presentación de ofertas para la venta directa y el Anexo I de la Resolución N° 431-SEAyDS-23, donde figuran las cantidades y características a vender, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

Las propuestas en sobres cerrados de la Venta Directa N° 03/2023 se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres. -

SAN JUAN, 16 DE MAYO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0029/2023-

TEXTO: **"ADQUISICION DE CUATRO (4) ESTACIONES MOVILES DE COMBUSTIBLE DE 300 LITROS"**
Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0859-DH-2023.

APERTURA: 06 DE JUNIO DE 2023 – HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001313 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.905.280,00=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en la sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php> , desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.239 Mayo 22/24 \$ 1.100.-

“EXPEDIENTE N° 802-001402-2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA-CLINICA SOLICITA LA COMPRA DE DOS (2) SISTEMAS DE DIGITALIZACIÓN DIRECTA DE RX COMPATIBLE CON EL SISTEMA ACTUAL EN USO DE MARCA: IRAY, CON DESTINO AL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 01/06/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 15.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 13.812.500,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.S.

“EXPEDIENTE N° 802-000520-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGÍA, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVO PEDIÁTRICO Y PEDIATRÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 01/06/2023 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 44.900.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.S.

“EXPEDIENTE N° 802-000279-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS CON APARATOLOGÍA EN COMODATO DESTINADOS AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 01/06/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.351.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.
E.S.

**"EXPEDIENTE N° 802-000121-2023
y su Adjunto EXPEDIENTE N° 802-000080-2023"**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 01/06/2023 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 12.746.850,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.S.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0012/2023.-

Expediente N.º 510-001238-2023 Resolución N.º 0750 -D.P.V. 2.023.-

Referido a Obra: “COMPRA DE CÁMARAS Y NEUMÁTICOS PARA TODAS LAS MOVILIDADES.”

PRESUPUESTO OFICIAL: DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 (USD 138.204,00). -

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 19 de Mayo del 2023. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 05 de Junio del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 05 de Junio del 2023 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en compras.dpv@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264)- 4-305446



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

TITULO: Expte N° 803-1504-2023 agr. 803-001505-2023– Licitación Pública N° 0002/2023.

OBJETO: Compra de insumos de librería.

DESTINO: Sección Archivo del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones ciento cincuenta y cinco mil (\$5.155.000,00).

APERTURA DE SOBRES: 07/06/2023 Hora: 09:00 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL con 00/100 (\$7.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR DE ENTREGA DE PLIEGOS y PRESENTACION DE OFERTAS: División Compras -Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia. De lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

CONTACTO: 0264 - 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) - comprashmvq@gmail.com

“EXPEDIENTE N° 802-001356-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA TRASPLANTE HEPATICO CON DESTINO A CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 07/06/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 15.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 65.437.056,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Jma.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0011/2023.-

Expediente N.º 510-001239-2023 Resolución N.º 000677 -D.P.V. 2.023.-

Referido a Obra: “COMPRA DE RECAUCHUTADO PARA NEUMÁTICOS DE MÁQUINAS VIALES Y PRECURADOS PARA NEUMÁTICOS DE CAMIONES.”

PRESUPUESTO OFICIAL: DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE 00/100 (USD 57.912,00). -

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 19 de Mayo del 2023. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 02 de Junio del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 02 de Junio del 2023 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en compras.dpv@sanjuan.gov.ar al teléfono (0264)- 4-305446



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

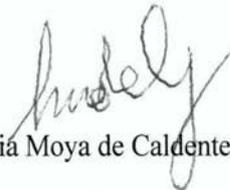
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

CONVOCATORIAS

Edicto

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de S.A.Gregorio Moya y Hnas. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de Junio de 2023 a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de calle 25 de Mayo 655 este de la ciudad de San Juan con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros Anexos, correspondientes al 43° Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2021. 3) Destino de los Resultados. 4) Consideración de la gestión de los Directores. 5) Consideración Remuneración a los miembros del Directorio por los trabajos técnicos y administrativos desempeñados. Consideración de retribución al Síndico Titular. 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión a las 20.30 horas.



Patricia Moya de Caldentey

Presidente

VIÑAS DEL LAGO S.A. CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 234° de la Ley General de Sociedades y 14° de nuestros Estatutos Sociales, convocarse a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 2023, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Santa Fe 80 -oeste- San Juan, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de accionistas presentes para redactar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente.
2. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234°, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades, al 30 de noviembre de 2021 y al 30 de noviembre de 2022.
3. Retribución a Directores. Resolución sobre honorarios al Directorio en caso de superar los límites establecido por el Art. 261° de la ley de Sociedades Comerciales por cada uno de los dos ejercicios considerados.
4. Destino de los Resultados no Asignados resultantes de cada uno de los dos ejercicios considerados.
5. Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos legales.

EL DIRECTORIO

**VIÑAS DEL LAGO S.A.
MILDO RODRIGUEZ
PRESIDENTE**

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

Javier A. Vázquez, Juez del Juzgado Comercial Especial de San Juan, resolvió con fecha 14-04-2023 en Autos 6755 "TERRA CONSTRUCCIONES S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO": I.- Declarar la apertura de Concurso Preventivo de **TERRA CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T N° 33-71059870-9.** (...) III.- Se señala el día **30 de junio del año 2023**, fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus **pedidos de verificación ante el Síndico**. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3 párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, **ffjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos ocho mil treinta y cuatro con 20/100 (\$8.034,20)**, con las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. (...) VII. Ordénase la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora, ofciense a los registros pertinentes. (...) IX.- Señálase el día **29 de agosto de 2023**, fecha para que el Síndico presente el **Informe Individual** al Juzgado, en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q.. X.- Señálase el día **11 de octubre de 2023** para que el Síndico presente el **Informe General** al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. XI.- Fíjase el **vencimiento del Periodo de Exclusividad**, el día **30 de abril de 2024**. XII.- Señálase el día **23 de abril de 2024 a las 10 hs.**, para que tenga lugar la **Audiencia Informativa**, en el recinto de este Juzgado. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos.-

Síndica: CPN Marcela Rojo, domiciliada en Av. Alem 1288 sur, Capital. Oficina al público días martes y jueves de 17:00 a 19:00 horas. Celular: 264-154450971.-

Publíquese por el término de cinco días, conforme arts. 27 y 28 de la Ley 24.522.-


SOFIA FORLES
SECRETARIA DE FAZ




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

1

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo de la **Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 83404/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MOLINA GONZALO MAURO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 3 de abril de 2023. (...) Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 134 a 136 y 298 del C.P.C. LP 2415-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada GONZALO MAURO MOLINA Identificación tributaria 20-28448936-6 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.... Fdo. Dra. Alejandra Dománico - Jueza. San Juan, 3 de abril de 2023.-**


Dra. Alejandra Dománico
JUEZA

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 22.236 Mayo 22-23 \$ 730.-

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 12287/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MERCADO MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"San Juan, 21 de octubre de 2022.(...) cítese por edictos a la parte demandada MIGUEL ANGEL MERCADO Documento Nacional Identidad 07938292 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia."** Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez.- San Juan, 21 de octubre de 2022.-



Dr. Antonio Gaitano
JUEZA

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 22.235 Mayo 22-23 \$ 560.-

EDICTO JUDICIAL

Edictos - En AUTOS N° 40666 MERITELLO, CRISTINA RAQUEL C/ CASA SAENZ SRL Y OTROS S/ ORDINARIO - Segundo Juzgado Laboral de San Juan – General Acha 339 sur – PB - (entre Santa Fe y Mitre) – Capital – San Juan. La Sra. JUEZA Titular del Juzgado Dra. Marcela C. Berón ordena comunicar a CASA SAENZ SRL las siguientes resoluciones, en relación a los autos supra indicados: "San Juan, 2 de mayo de 2023. (...) A los fines de evitar eventuales nulidades, y en ejercicio de las facultades ordenatorias y de dirección del procedimiento que le asisten a quien suscribe notifíquese a CASA SAENZ S.R.L. de la parte resolutoria de la sentencia definitiva de fecha 19-11-2022 (fs. 442/460) mediante publicación de edicto durante un (01) día en el Boletín Oficial. Fdo. DR. MATIAS PALLITTO. Juez subrogante.

OTRA DICE: "San Juan, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar, en los términos que dan cuenta los considerandos del fallo, a la demanda interpuesta por la Sra. Cristina Raquel Meritello contra FIVE SPORTE S.R.L., condenando a ésta, para que en el término de diez días de estar firme o ejecutoriada la sentencia, abone a la actora, la suma de pesos que resulte de la liquidación a practicarse, conforme las pautas indicadas ut-supra, con más el interés señalado. II) Rechazar la acción deducida contra Casa Saenz SRL y los Sres. Natalio Alberto Saenz, Pablo Alejandro Saenz y Jorge Eduardo Saenz. III) Imponer las costas en la forma detallada ut supra. Regular los honorarios profesionales del Dr. Ismael Antonio Hidalgo, en doble carácter, etapas cumplidas en el 20 % de la base regulatoria que resulte del monto de la sentencia, cfr. arts. 9, 11, 12, 14, 16 y 19 de la Ley 56-O.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Jorge Theodoro Herrmann, en doble carácter, en el 19 % de la base regulatoria que resulte del monto de la sentencia, cfr. arts. 9, 11, 12, 14, 15, 16 y 19 de la Ley 56-O.-Regular los honorarios profesionales de la perito CPN Paula Bibianda Martín Rosa, en el 2% de la base, cfr. art. 46 de la Ley 56-O DJSJ. Protocolícese, dése copia autorizada en autos. Notifíquese. Fdo. MARIELA BERON. Jueza".

San Juan, 16 de Mayo de 2023

Dr. Humberto Gonzalo Caballero
Juez
5º Juzgado Laboral - Oficina Laboral N.º 1



DR. DULIO LIBERMAN
PRO-SECRETARIO
OFICINA LABORAL N.º 1

Nº 4121 Mayo 22 Eximido.-

EDICTO JUDICIAL

El Decimo Primer Juzgado Civil de la Provincia de San Juan en Autos N 181.703 "DON SALVA C/ INTERCONEXION ELECTRICA RODEO SA (IERSA) S/ORDINARIO" que tramitan por ante el Décimo Primer Juzgado Civil, ubicado en calle Jujuy 64 Norte -Anexo Jujuy Torre 1 (este) 4° Piso, San Juan, a cargo de la Jueza Dra. Amanda Rosa Dias ha dictado el siguiente proveído: **San Juan, 8 de mayo de 2023....** (...) Atento lo peticionado y constancias de autos, ordenase citar a la parte demandada por medio de edictos, que se publicarán por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, citando a INTERCONEXION ELECTRICA RODEO S.A. (IERSA), CUIT 30-71614486-7, para que en el plazo de 21 días comparezcan a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparencia." Fdo. Dra. Amanda Rosa Dias. Jueza -----

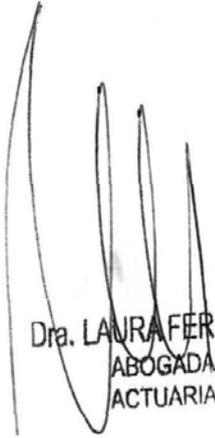
DAMIAN A. CASTRO LUFFI
ABOGADO
PROSECRETARIO AUXILIAR



EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, OFIJU CIVIL N°1, en autos N°185292 caratulados "VALDEZ LIMA MARIA SOLEDAD S/MODIFICACION DE APELLIDO", ha ordenado publicar edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de 2 meses, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, comenzando a correr desde la última publicación, se formulen oposiciones al pedido de supresión del apellido paterno y materno (VALDEZ LIMA) petitionado por la Sra. VALDEZ LIMA, MARIA SOLEDAD DNI N 35.736.093., quien pretende inscribir su nombre como CASTRO MORAN, MARIA SOLEDAD. Fdo. Dr Walter Ramón Otiñano, Juez.




Dra. LAURA FERRARINI
ABOGADA
ACTUARIA

REMATES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL – GERENCIA DE PRÉSTAMOS

REMATE OFICIAL CON BASE

OBJETO: Remate de seis (06) movilidades de Obras Sanitarias Sociedad del Estado – OSSE de la Provincia de San Juan.

FECHA Y HORA DEL REMATE: Día 09 de Junio de 2023 – Hora 17:00

LUGAR DEL REMATE: Gerencia de Préstamos, sita en calle Mendoza N° 451 (sur) Capital – Provincia de San Juan.

EXHIBICIÓN DE BIENES: Días 01, 02, 05, 06, 07 y 08 de Junio de 2023 inclusive, en horario corrido de 09:00 a 17:00 hs.; en el predio del Establecimiento Potabilizador de OSSE, sito en Calle Sargento Cabral N° 2109 (oeste), esquina Manuel Dorrego, Dpto. Rivadavia – San Juan.

MODALIDAD DE PAGO:

- **Seña del 10% más 10% comisión martilleros.**
- **Contado a través de Transferencia Bancaria inmediata.**

PLAZO DE CANCELACIÓN: Hasta cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha del remate, a través de transferencia inmediata.

INFORMES: hectoraguero@cas.gov.ar – Celular N° 264-486 8564




CECILIA CLAUDIA MABEL LÓPEZ
PRESIDENTE
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

RAZON SOCIAL

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos Nº 32.698 caratulados "VIDRIOS MARQUEZ S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

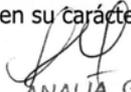
Socios: Márquez Mallarino Cristian Ángel, DNI 32.689.109, Soltero, Argentino, Contador, fecha de nacimiento el 11 de Noviembre de 1986, y Márquez Carlos Argentino, DNI 12.755.322, Casado, Argentino, Contador, fecha de nacimiento el 16 de Febrero de 1957. Fecha de Constitución: Fecha del instrumento de constitución 14/10/2022 (y Acta Complementaria de fecha 14/04/2023)

Denominación: La sociedad se denominará " VIDRIOS MÁRQUEZ S.R.L."

Domicilio Sede Social: Av. Benavidez 858, Oeste Capital, San Juan.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: COMERCIALES: Venta de vidrios, policarbonato, acrílicos, mamparas, espejos, cerramientos en aluminio y carpintería metálica, venta de perfiles de aluminio. Mediante la compra o venta de bienes muebles registrables o no, o inmuebles, en cualquier rubro de comercialización; operaciones de importación y exportación, venta, compra y financiamiento de materiales para la construcción, de ferretería, incluidos artículos para el hogar destinados a las viviendas, y, en fin, toda clase de productos y bienes, ya sean nacionales o extranjeros relacionados con el objeto constructivo, en su carácter de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

mandataria, consignataria, representante y/o distribuidora de terceros; DE CONSTRUCCION: Desarrollar actividades de construcción civiles, ya sea de viviendas individuales o masivas, urbanas o rurales, Edificios de Propiedad Horizontal, instalaciones industriales, comerciales, mecánicas, electromecánicas y de servicios de agua, gas, cloaca y electricidad, tanto en el ámbito público como en el privado, mediante el planeamiento, proyección, calculo, dibujo, ejecución y construcción propiamente dicha. INMOBILIARIAS: Toda clase de negocios inmobiliarios, compraventa, leasing y alquiler de bienes raíces, administración de propiedades y actividades afines; INDUSTRIALES: Mediante la extracción, transformación, producción, elaboración y fraccionamiento de cualquier fruto, producto o materia prima. Extracción o transformación de minerales; FINANCIERAS: Interviniendo en el otorgamiento de créditos y otros tipos de financiamiento a terceros para la compra o alquiler de viviendas o actividades conexas, con o sin garantía. Este objeto financiero, no incluyen a aquellas actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras Para la realización del objeto social, la sociedad podrá tomar parte de cualquier otra sociedad creada o por crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capital, y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos por cuenta propia y ajena; podrán efectuarse los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, sociedad o bancos y/o cooperativas de créditos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina y demás instituciones bancarias y/o financieras creadas o a crearse, aceptando las cláusulas y condiciones vigentes o especialidades que correspondan, de conformidad a los estatutos y reglamentos de esas



instituciones, realizar toda clase de operaciones de tipo financiero con instituciones existentes o que se crearen en el futuro, tomar dinero en préstamo, operar en descubierto en cuenta corriente, conviniendo en cada caso la forma de pago y el tipo de interés. La sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Duración: 50 años.

Capital Social: \$ 100.000 (cien mil pesos).

Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, por el término de 50 ejercicios siendo reelegible. Es designado gerente al señor Márquez Mallarino Cristian Ángel, DNI 32689109.

Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año

San Juan 17 de Mayo de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 84.253 Mayo 22 § 1.200.-

EDICTO

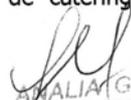
Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en Autos Nº 33.192 RODRIGUEZ07 S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO publíquese por un día en el Boletín Oficial:

CONSTITUCIÓN: Que el día 14 de abril de 2023, se constituyó por instrumento Privado.

DATOS DE LOS SOCIOS: LOPEZ RODRIGUEZ GONZALO , DNI Nº33.629.485, CUIT Nº 20-33.629.485-2 , de nacionalidad argentino, nacido el 30-03-1988, Profesión: Comerciante independiente , Estado Civil: soltero, Domicilio Real: General Paz 640 2- D, Capital, Provincia de San Juan; y MONTEALEGRE BENEGAS MARIA CECILIA , DNI Nº 29.282.636 , CUIT Nº 27-29.282.636 -8 , de nacionalidad argentina, nacida el 30-01-1982 Profesión: Comerciante Independiente, Estado Civil: soltera, Domicilio Real: Av. Rioja Norte 689 Concepción – Provincia de San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a) Compra, venta, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de productos alimenticios. b) Explotación comercial de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de cafetería; postres y helados; y de cualquier otra dedicada a la elaboración y comercialización de productos alimenticios; ya sea por cuenta propia o de terceros; elaboración, venta, entrega y expendio de alimentos procesados, viandas, sándwiches, jugos, licuados, frutas, productos saludables, comidas elaboradas, rotisería y todo otro tipo de alimentos ya procesados y preparados para el consumo directo; con entrega en el local o envío a domicilio. Servicio de catering a




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

empresas y particulares en forma permanente o transitoria y envío a domicilio. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o, permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años.

CAPITAL: \$ 200.000.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador Titular: LOPEZ RODRIGUEZ GONZALO, domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: MONTEALEGRE BENEGAS MARIA CECILIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre

DOMICILIO: 9 de Julio 2232 Oeste Capital , San Juan, Provincia de San Juan.

San Juan, 11 de mayo de 2023.-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 84.198 Mayo 22 \$ 900.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33.185, caratulados: "AGRO CHIMBAS S.A. S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29/11/2022. Acta de Directorios de fechas 25/11/2022 y 30/11/2022. Los accionistas de "AGRO CHIMBAS S.A" C.U.I.T. N° 30-69183621-1, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: Sr. Juan José Pagés Carrascosa, C.U.I.T. 20-24234102-4

Director Suplente: Sra. María Margarita Carrascosa, C.U.I.T.: 27-05686719-3.

Duración de los mandatos por 3 ejercicios.

San Juan, 16 de Mayo de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 84.264 Mayo 22 \$ 300.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 33.196, caratulados “**DEGUER MARINERO JORGE S/ POSESION VEINTEAÑAL**”, ha dictado la siguiente resolución: “**San Juan, Jáchal, 12 de diciembre de 2022: Y VISTOS: Éstos autos N° 33.196 caratulados "DEGUER MARINERO JORGE S/ POSESION VEINTEAÑAL", venidos a mi despacho para resolver en definitiva (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que el Sr. JORGE DEGUER MARINERO DNI N° 12.390.607, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 12 de Noviembre de 2003 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994), el que se encuentra ubicado en calle El Puque s/n de la ciudad de Rodeo, Departamento Iglesia de la provincia de San Juan, individualizado con Nomenclatura Catastral de Origen N° 1743 - No Tiene y Nomenclatura Catastral de Posesión N° 1743-040240. Sin inscripción de dominio ante el Registro General Inmobiliario. Cuyos límites, medidas y linderos, conforme Plano de Mensura N° 17-1991-2003, son al NORTE: Puntos 1-2, mide 171,76 m., puntos 2-3, mide 42,24 m., puntos 3-4, mide 163,82 m., puntos 4-5, mide 95,00 m., puntos 5-6, mide 48,55 m., puntos 6-7, mide 67,02 m., puntos 7-8, mide 13,88 m., puntos 8-9, mide 42,15 m., puntos 9-10, mide 327,96 m., puntos 10-11, mide 162,92 m., puntos 11-12, mide 128,65 m. y puntos 12-13, mide 153,85 m. y limita con campos comunes, parcela 1742-350880, calle el Puque, Parcela 1742-350920, calle el Molino, parcela 1743-200230, parcela 1743-200300 y Campos Comunes, al ESTE: puntos 13-14, mide 307,31 m. y puntos 14-15, mide 1468,08 m. y limita con campos comunes; al SUR: puntos 15-16, mide 566,28 m. y limita con campos comunes; al OESTE: puntos 16-17, mide 1404,48 m. y puntos 17-1, mide 53,72 m. y limita con Campos Comunes. Encerrando una superficie según mensura de 96 Has. Con 1373,32 m2. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del Sr. JORGE DEGUER MARINERO DNI N° 12.390.607 ante el Registro General Inmobiliario de la Segunda Circunscripción Judicial y reparticiones pertinentes, previo a acreditar encontrarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publicar edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia (...). Notifíquese”. **Fdo. Dra. María Paula Páez - Secretaria de Cámara - Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez.-****



Dr. Horacio Elizondo
Dr. Horacio Elizondo
Secretario Letrado
de Juez
Secretaría Civil



Id. de documento: 0001156445

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ALFREDO GABRIEL MOLET - CUIT: 20247003453

Recibido 19/04/2023 19:19:38 en Mesa de Entrada Juzgado Multifuero de Jáchal

Juzgado Multifuero de Jáchal

N° 84.256 Mayo 22 \$ 800.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Noveno Juzgado Civil, en autos N° AUTOS N°153980, "CASIVAR SOSA GRACIELA Y OTROS S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", ha dictado la presente sentencia: "SAN JUAN, 31/03/2023. RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de posesión veinteañal en la forma pedida; II) Declarar que los actores -Sres. GRACIELA EDITH CASIVAR SOSA, SANDRA BEATRIZ CASIVAR, RODOLFO ESTEBAN CASIVAR y SERGIO RUBÉN CASIVAR- han adquirido por usucapión, operada el 28/01/95 (cfr. art. 1905 del C.C. y C.), la propiedad del inmueble ubicado en calle Devoto N° 55, Rawson, San Juan, inscripto al N° 3349, F° 149, T° 14, Rawson, Año 1951 y al N° 3427, F° 27, T° 15, Rawson, Año 1951, con N.C. de origen 04-46-530880, cuyos límites y linderos que constan en el plano de mensura N° 04-13.261-2015 son al Norte: con parcela N.C. 04-46-560870, ptos. 3-4 = 20,59 m; al Sur: con calle Devoto, ptos. 1-2 = 20,87 m; al Este: con parcelas N.C. 04-46-540910, 04-46-540900, 04-46-527913, 04-46-518915 y 04-46-510900, ptos. 2-3 = 55,19 m y al Oeste: con con parcela N.C. 04-46-530870, ptos. 1-4 = 54,96 m, comprendiendo una superficie según mensura de 1.141,62 m²; III) Ordenar la cancelación de la inscripción dominial existente a nombre de los Sres. BELERMINA PATRICIA MORENO DE MARÍN (el inscripto al N° 3349, F° 149, T° 14, Rawson, Año 1951), BRAULIO FLORIDOR MARÍN y ERNESTO MARÍN (el inscripto al N° 3427, F° 27, T° 15, Rawson, Año 1951) en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de los impuestos y las tasas que gravan el inmueble, además de adjuntar plano de mensura actualizado; IV)

Imponer las costas a la parte actora; V) Regular honorarios de la Dra. MARÍA CRISTINA ARCE BROZINA, por su actuación en doble carácter representando a los actores y por tres etapas del proceso (demanda, prueba y alegato) en el 24 % de la liquidación que oportunamente se practique y VI) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, que se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente resolución. Fdo. Dr. Pablo Oritja-

Juez.-

Diego Larrea Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

La Sala IV de la Cámara Civil de Apelaciones en Autos N° 168778 "MEDINA MARIA RAQUEL S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" en trámite ante el 1° Juzgado Civil, ha dictado sentencia cuya parte resolutive se transcribe: "En la ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de abril de dos mil veintitrés (...) el Tribunal por unanimidad RESUELVE: 1) Admitir el recurso de apelación interpuesto por laª actora, revocar la sentencia impugnada, y hacer lugar a la pretensión contenida en la demanda, declarando que la Sra. María Raquel Medina ha adquirido mediante prescripción adquisitiva (cf. art. 1897 y cdtes. CCyC), la propiedad del inmueble ubicado en calle Santa Fe 787 del Departamento de Albardón, Provincia de San Juan; NC 10-44-590570. 2) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del accionante en el Registro General Inmobiliario y demás reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble y concomitantemente, cancelar la inscripción anterior si la hubiere. 3) Disponer se publiquen edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación en la Provincia, con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. 4) Ordenar al Sr. Juez de primera instancia que ejecute los actos de rigor a los fines de la inscripción del inmueble. 5) Eximir a la actora de las costas del proceso en ambas instancias, conforme los considerandos respectivos. Regular los honorarios de su letrado

apoderado ANÍBAL JUÁREZ MEDINA, por su actuación en primera instancia, como apoderado y por tres etapas cumplidas, en el 21% de la base que oportunamente se apruebe (cf. arts. 10, 12, 14, 17 y 19 de la Ley 56-O). Asimismo regular los honorarios del citado profesional por su actuación en esta segunda instancia, también como apoderado y vencedor, en el cincuenta por ciento (50%) de los honorarios regulados por su actuación en la primera instancia (cf. art. 21 inciso a, Ley 56-O). Protocolícese, agréguese copia a los autos, notifíquese conforme art. 123 "C.P.C. y, oportunamente, bajen al Juzgado de origen". Fdo. Dra. María Josefina - Dres. Juan Jesús Romero-María Eugenia Varas. San Juan, 18 de Mayo de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO

El Dr. Héctor ROLLAN, Juez a cargo del Primer Juzgado Civil de San Juan (juzciv1-sjn@jussanjuan.gov.ar) en **AUTOS N° 181319, "FLORES JUANA ALICIA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en Diario local por el plazo de dos días al Sr. ALEJANDRO MARCELINO DIAZ y/o a sus herederos, y/o a todo aquel que se considere con derecho al bien inmueble que se pretende usucapir para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra ubicado en calle David Chávez S/N, Departamento Pocito, San Juan; identificado con N° de Nomenclatura Catastral 05-41-610380, con una superficie según mensura es de 387,22 m² conforme Plano de Mensura N° 05-8000-2020, destinado a uso particular, cuyos límites y linderos son: al NORTE con NC 05-41-610390 puntos 1-4 mide 32,70m; al SUR con NC 05-41-600380 puntos 2-3 mide 32,75m; al ESTE con calle David Chavez puntos 1-2 mide 11,82m; y al OESTE con NC 05-41-600370 puntos 3-4 mide 11,87m. Fdo. Dr. Héctor ROLLAN, Juez. San Juan, 16 de mayo de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 84.199 Mayo 22-23 \$ 800.-

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería de San Juan, Oficina Judicial Civil N° 1, en autos N°177.257, caratulados: "Montserrat Sirerol Jorge y Monserrat Carlos Mateo s/ Usucapión", ha ordenado publicar la sentencia definitiva recaída, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Juan 27 de abril de 2023...Resuelvo: ... I) Hacer lugar a la demanda y declarar que los Sres. JORGE MONSERRAT SIREROL D.N.I. N° 10.029.821 y CARLOS MATEO MONSERRAT D.N.I. N° 7.949.737 han adquirido el dominio por posesión veinteañal, del inmueble "parcela" cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos en fecha 01/08/2006, ubicado en calle BALMACEDA S/N Departamento Rawson, el que se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro NC N° 04-30675305 (parcial) según Plano N° 04-15221-20 de fecha 02/12/20, con una superficie de 9.256,20 m2, cuyos límites y medidas son: al Este: con calle Balmaceda puntos 1-2 mide 217,66 metros; al Sur: con parcela NC N° 04-30-600300 puntos 2-3 mide 83,94 metros; al Oeste: con parcela NC N° 04-30-675305 puntos 3-4 mide 220,01 metros. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de los nuevos titulares, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior si lo hubiere. A tal fin, oficiese al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial..."Fdo. Dra. Vilma Balmaceda, Juez. San Juan 15 de mayo de 2023.

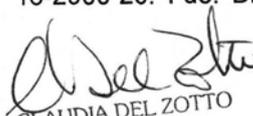



CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTOS

El Dr. Pablo Farina, Jueza a cargo del 5° Juzgado Civil, en AUTOS N° 181178 "CASTRO ROSA LIDIA Y OTRA S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO", cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres días, a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de cinco días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. El inmueble se encuentra identificado con NC N° 16-88-680520, sin inscripción de dominio, ubicado en calle Patricias Mendocinas S/N localidad de Barreal (230 mts. aprox. al oeste de calle Evaristo Gómez), Depto. Calingasta, San Juan; con límites: al NORTE con NC N° 16-88-719527 puntos 5-6 mide 42,40m, puntos 6-7 mide 15,65m y puntos 7-8 mide 50,38m, al SUR con calle Patricias Mendocinas puntos 1-2 mide 159,05m, al ESTE con NC N° 16-88-667525 puntos 8-9 mide 13,16m y puntos 9-1 mide 187,06m y al OESTE con NC N° 16-88-678506 puntos 2-3 mide 83,29m, puntos 3-4 mide 84,98m y puntos 4-5 mide 13,24m. La superficie según mensura es de 2ha. 5.694,80 m2, conforme plano de mensura n° 16-2900-20. Fdo. Dr. Pablo Farina. San Juan, 27 de abril de 2023.



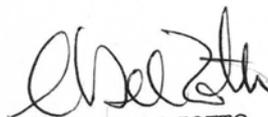

CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

1

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil y Comercial de San Juan - Oficina Judicial Civil N° 2, en AUTOS N° 136632, caratulados "SANTIAGO SILVIA ESTELA S/ USUCAPION", ha ordenado citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los herederos de los titulares registrales de los inmuebles a usucapir, ubicados en calle Sarmiento S/N Albardón, NC10-48-650740 inscripción de dominio N° 607, F° 7, T° 7- ANGACO - AÑO 1967 y N° 606, F° 6, T° ANGACO AÑO 1967, Plano N° 10-3927-11 y en calle Sarmiento S/N, Albardón, San Juan, NC 10-48-800740, inscripción de dominio N° 379, F°79, T° 4, ANGACO, AÑO 1964 y Plano N° 10-3927-11, para que dentro del plazo de tres días, contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. San Juan, 5 de abril de 2023.

Dr. LUIS CESAR ARANCIBIA. JUEZ.


CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA



EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería en autos N° 169003, caratulados: **"MICHALEK EDUARDO ANTONIO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, ha ordenado publicar edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la Sentencia de fecha 30 de marzo de 2023 la cual reza: " VISTO Y CONSIDERANDO...Por ello, RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. EDUARDO ANTONIO MICHALEK DNI N° 07.950.404, ha adquirido por prescripción veinteañal en el año 2002, el dominio sobre el inmueble ubicado en calle Comandante Cabot s/n, Departamento Rawson, San Juan, identificado con Nomenclatura Catastral N° 04-20-872180 LOTE B y según plano de mensura N° 04/12733/14, cuyos límites, medidas y superficie son: al NORTE: con Calle COMANDANTE CABOT, ptos.1-2, mide 15,49 m; ESTE: con parcela NC 04-20-870180 ptos. 2-3, mide 49,37 m; SUR: con parcela NC 04-20-840205, ptos. 3-4 m, mide 15,52 m y OESTE: con parcela NC 04-20-870160, mide 49,00 m, encerrando una superficie según mensura de 754,58 m2, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro Gral Inmobiliario, bajo el número N° 3369 F° 169 T° 14 Año 1951, Depto. Rawson. Trasladado a Folio Real Matricula 04-15847. II) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor Sr. EDUARDO ANTONIO MICHALEK DNI N° 07.950.404, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el bien objeto del proceso. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario.III) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, ut supra descripto, inscripto a nombre del Sr. FRANCISCO LOPEZ ACOSTA, bajo el bajo el número N° 3369 F° 169 T° 14 Año 1951, Depto. Rawson. Trasladado a Folio Real Matricula 04-15847, a cuyo fin oficiase al Registro General Inmobiliario a dichos efectos.IV) Ordenase el levantamiento de la traba de la litis sobre el inmueble inscripto en la matricula de Folio Real 04-15847 Rubro 7, Asiento 7, la que se anotó definitiva y se protocolizó al T° 3 F° 95 NRO. 95 de Litis, Area 2, 2020, en fecha 15/07/2020 en el Registro General Inmobiliario.-V) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente...VIII) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 123 y 419 del CPC notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los litigantes y auxiliares del proceso. Asimismo, notifíquese la sentencia por cédula -o cualquier medio previsto por el art. 125 del CPC- dirigida al domicilio real; legal o especial, de todas las partes, comunicación cuyo cumplimiento resulta carga de los letrados (cfr. art. 419 del CPC)" Fdo: Dra. Vilma Balmaceda - Juez



CLAUDIA DEL ZOTTO
 ABOGADA
 SECRETARIA

EDICTO

El Juez del OCTAVO Juzgado Civil y Comercial de la Provincia de San Juan a resuelto en AUTOS N° 132.740 caratulados “RIVEROS CARLOS WASHINGTON E INFANTE VICTORIA DEL CARMEN s/ ADQUISICION DEL COMINIO POR USUCAPION ABREVIADO”

San Juan 20 DE ABRIL DE 2020.- - VISTOS Y CONSIDERANDO:
RESUELVO: I- Admitir la demanda instaurada por los Señores CARLOS WASHINGTON RIVEROS D.N.I. N° 7.932.287 y VICTORIA DEL CARMEN INFANTE D.N.I. N° 4.679.956, declarando que el 31/07/1981 han adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC N° 0147/070690, ubicado en calle Pasaje Esteban Echeverría 1320 - 1420 (O), Capital - San Juan, inscripto en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de MARCOS PASCUAL REGALADO y en el Registro General Inmobiliario a nombre de SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALESSES, bajo el N° 2917, F° 17, T° 30, departamento Rivadavia año 1973; cuyos límites, medidas y linderos son: al norte con calle Pasaje Esteban Echeverría ptos. 1-2 = 9.99 m; al sur con parcela NC N° 0147/040690, ptos. 4-3 = 10.04 m; al este con parcela NC N° 0147/070700, ptos. 3-2 = 26.66 m; y al oeste limita con parcela NC N° 0147/070680, ptos. 4-1 = 26.55 m; encerrando una superficie de metros cuadrados Doscientos Sesenta y Seis con 44/100 (266,44 m2) según plano de mensura N° 01-27506-2011. II- Ordenar que una vez consentida y firme la



presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior, ordenando su inscripción, y para el caso se genere una nueva matrícula de registración al efecto de la titularización de la usucapión A tal fin, ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble.

III- Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial.

- - - PROTOCOLÍCESE, AGRÉGUESE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFÍQUESE.



MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra.. SONIA ESTELA GARRAMUÑO, D.N.I. N° 12.340.081 en AUTOS N° 58317/22, caratulados: "GARRAMUÑO SONIA ESTELA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO: AMALIA MULLEADY
AGTUARIO

N° 84.164 Mayo 18/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. AHUMADA IGNACIO, DNI N° 7.942.983, en autos N° 183422, caratulados: "AHUMADA IGNACIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2022.-

SELLO OFIJO:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 84.165 Mayo 18/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Sosa Carlos Walter, D.N.I. N° 6.759.566** en autos N° 5354., caratulados: "SOSA CARLOS WALTER S/ SUCESORIO (<https://cloud.jussanjuan.gpb.ar/s/RRttsZLXt6dCN8t>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

M. VICTORIA CAIROLI
Abogada: Firma Autorizada
Referente de Despacho

N° 84.158 Mayo 18/22 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NAVARRO PAULINO DEL CARMEN, D.N.I. N° 6.756.680** en autos N° 4271/23, caratulados: "NAVARRO PAULINO DEL CARMEN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.179 Mayo 19/23 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ALBARRACIN TITO SALVADOR** y **ALBARRACIN LUIS ANTONIO**, en Autos N° 59/23, caratulados **ALBARRACIN TITO SALVADOR** y **ALBARRACIN LUIS ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. ANATILDE ALVO - SOLICITANTE: ALBARRACIN HECTOR SALVADOR)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 5 de mayo de 2023.




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE JACHAL

ACTUACIONES N°: 8436/22

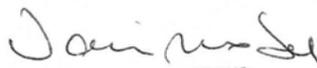


H10806598364

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **REINUABA ELIZABETH MARGARITA, DNI N° 14.985.981** en autos N° 8436/22 caratulados: "REINUABA ELIZABETH MARGARITA s/ Proceso SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Jáchal, 16 de mayo de 2023.




Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr NAVARRO RAMON JESUS, D.N.I. 26399308**, en expediente N° 175205, caratulado: "NAVARRO RAMON JESUS S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

CHRISTA D'ALCRISTO
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTION DE PROCE

SELLO:

N° 84.175 Mayo 19/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el/la causante **Sra. CORTEZ JUANA VICENTA, D.N.I. N° 3.714.603**, en expediente N° 111084, caratulado: "CASTAÑO ANGEL SANTIAGO Y CORTEZ JUANA VICENTA S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

CHRISTA D'ALCRISTO
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTION DE PROCE

N° 84.177 Mayo 19/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr. FRANCISCO GONZALEZ DNI 6.757.424**, en expediente N° 183474, caratulado: "GONZALEZ FRANCISCO S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2023.

SELLO OFIJO



FIRMA:

CHRISTA D'ALOISIO

ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

SELLO:

REFERENTE GESTION DE PROCES

N° 84.189 Mayo 19/23 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en Autos N° 42507 caratulados "GORDILLO, FELIX RODOLFO y GORDILLO NORMA URBELINA S/ Sucesorio, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **NORMA URBELINA GORDILLO D.N.I. N° 4.926.682**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 29 de marzo de 2021.-

Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.

Id. de documento: 0001107348

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ALFREDO GABRIEL MOLET - CUIT: 20247003453

Recibido 22/03/2023 20:36:10 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jáchal

N° 84.188 Mayo 19/23 \$ 100.-

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE PAZ DE JACHAL**

ACTUACIONES N°: J1-33881



H10806598351

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **TEJADA FELIPE ALVARO DNI N° 12.357.744** en autos N° J1-33881 caratulados: "TEJADA FELIPE ALVARO s/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Jáchal, 16 de mayo de 2023.-



Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 84.185 Mayo 19/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez Ricardo Anibal Orellano Subrogante del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **PICOTTO ELDA MARIA DNI: 4.230.083**, en AUTOS N° 50868/22, caratulados: "PICOTTO ELDA MARIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de mayo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:
Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ SUBROGANTE

N° 84.192 Mayo 19/23 \$ 100.-

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación

ACTUACIONES N°: 3619/23



H10803595973

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO PASCUAL ORELLANO, D.N.I. N° 6.756.682 en Autos N° 3619/23, caratulados: "ORELLANO, OSVALDO PASCUAL s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 08 de mayo de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.



PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

- -EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GORDILLO GUSTAVO LUIS, D.N.I. N° 22.659.604** en autos N° 6444/23, caratulados: "GORDILLO GUSTAVO LUIS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Mayo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 84.200 Mayo 22 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43671 "CABANAY ROBERTO ESTEBAN S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Cabanay Roberto Esteban, D.N.I. N° 13.576.229**. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art. 648 de la LEY 2415-O. San Juan, Jáchal, 28 de abril de 2023.-



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO ÚNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

N° 84.208 Mayo 22 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LIMA ZIDANELIA, D.N.I. N° 4.500.331**, D.N.I. N° en autos N° 184953, caratulados: "LIMA ZIDANELIA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/xGsL9Md2oBEPnwK> CONEXIDAD EN AUTOS 176520)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.251 Mayo 22/24 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GARCIA OSIRIS REGINALDO DNI 03159164 Y MOLINA ALICIA MAGDALENA DNI08092212** en autos N° 40227/22, caratulados: "GARCIA OSIRIS REGINALDO Y ALICIA MAGDALENA MOLINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. „Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de mayo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

N° 84.257 Mayo 22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. PEREYRA GLADYS ESTELA, D.N.I. N° 12.507.416** en autos N° 55622/22, caratulados: "PEREYRA GLADYS ESTELA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de abril de 2023

SELLO JUZGADO



FIRMA:.....

SELLO:.....
Dr. ARTURO J. BASUALDO
PRO SECRETARIO.....

N° 84.260 Mayo 22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. NAVAS NIDIA DNI N°: 8.061.905**, en autos N° 185239, caratulados: "NAVAS NIDIA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/bZMMRiHact3sHxr> CONEXIDAD EN AUTOS N° 127040)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:.....

SELLO:.....
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.259 Mayo 22/24 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VERA MYRIAM SILVINA, D.N.I. N° 24.234.121** en autos N° 5443/23, caratulados: "VERA MYRIAM SILVINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de abril de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Verónica Alejandra Montero
JUEZ

N° 84.212 Mayo 22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MAFFEZZINI MARCELO ENRIQUE, D.N.I. N° 25.995.092** en autos N° 6252/23, caratulados: "MAFFEZZINI MARCELO ENRIQUE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.263 Mayo 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. ROMARIÓN ORLANDO ENRIQUE, D.N.I. N° 6.745.241 y AVENDAÑO LILIA ESTHER D.N.I. N° 2.805.770** en autos N° 58172/22, caratulados: "ROMARION ORLANDO ENRIQUE Y AVENDAÑO LILIA ESTHER S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de mayo de 2023.



D. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 84.252 Mayo 22 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	47.570,00
Impresiones.....\$	0,00
Total ...\$	47.570,00

19-05-23